
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

**ANEJO
15**

ÍNDICE

1. Introducción y objeto.....	1
2. Planeamiento Urbanístico.....	1
2.1. Planeamiento Urbanístico vigente.....	1
2.2. Usos urbanísticos del PGOUM.....	1
2.3. Condiciones de desarrollo urbanístico en el PGOUM.....	4
2.4. Condiciones de edificabilidad en el PGOUM	4
3. Integración de la Propuesta y el Planeamiento	6
Apéndice 1: Planos de Ordenación Urbanística del PGOUM	
Apéndice 2: Planos de integración de la imagen final y la ordenación urbanística	

1. Introducción y objeto

El objeto del presente Anejo es definir el contexto urbanístico del complejo ferroviario de Chamartín en las diferentes fases de crecimiento y en la imagen final de la propuesta de desarrollo del presente Estudio Informativo incluida en el Anejo 09 "Edificio de Viajeros".

Así, se realiza un análisis del planeamiento urbanístico vigente y la identificación de las ordenanzas municipales que afectan al desarrollo y a la configuración de la futura estación.

2. Planeamiento Urbanístico

2.1. Planeamiento Urbanístico vigente

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOUM) de Madrid (1997) define el ámbito de planeamiento APR 08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA" de desarrollo remitido a documento de planeamiento posterior.

En este contexto urbanístico, el 2 de diciembre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 286 la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", promovido por Duch, S.A., habiéndose aprobado tras el período de información pública, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de febrero de 2011, y quedando publicado en el BOAM número 6412 de 13 de Abril de 2011.

El 30 de Julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 179 del 30 de Julio de 2011) la aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03.

El 1 de octubre de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una rectificación sobre la anterior aprobación al no haberse publicado el reverso de las fichas urbanísticas de algunas parcelas del Anexo de fichas nº 2 "Parcelas en Niveles Superpuestos" de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" (BOCM nº 233 del 01 de octubre de 2011, págs. 50-70).

Dicho PPRI fue objeto de impugnación mediante una serie de recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en dos extremos principalmente: las cargas, por su coste, y las alturas, por excesivas y no adecuarse a la Ley. En consecuencia, con fecha diciembre de 2014 es redactado la "Revisión del Plan

Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", siendo aprobado inicialmente el 19 de febrero de 2015.

EL 25 de mayo de 2016, el pleno del Ayuntamiento acuerda ratificar la renuncia a la tramitación del Convenio de Gestión y denegar la aprobación definitiva del Plan parcial de reforma Interior del Área de Planeamiento remitido APR.08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA", promovida por Distrito Castellana Norte, S.A., antes denominada DUCH S.A.

Con posterioridad, han sido desarrollados y presentados diversos acuerdos verbales entre el Ministerio de Fomento (ADIF), el Ayuntamiento de Madrid y Distrito castellana Norte S.A. conteniendo las denominadas Bases para la ordenación urbanística del área Estación de Chamartín-sur de Calle 30/Fuencarral-norte de calle 30 que remite a la redacción y formulación de una Modificación del Plan General para su posterior tramitación.

En la actualidad dicha Modificación Puntual del Plan General se encuentra en redacción a fecha de cierre del presente Estudio Informativo.

2.2. Usos urbanísticos del PGOUM

La estación de Chamartín está ubicada en la ciudad de Madrid por lo que se ve afectada por las ordenanzas municipales recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM) de 1997.

El artículo 7.15.5 **define los terrenos ferroviarios** de la siguiente manera:

1.- *El sistema ferroviario está compuesto por los terrenos, infraestructuras de superficie o subterráneas, construcciones e instalaciones que sirven para la utilización de los ferrocarriles como modo de transporte de personas y mercancías, y facilitan así las relaciones del municipio con el exterior y las fundamentales en su interior.*

2.- *El sistema ferroviario comprende:*

La zona de viales ferroviarios: Constituida por los terrenos ocupados por las vías y sus instalaciones complementarias.

La zona de instalaciones ferroviarias: Constituida por los terrenos que sirven de soporte a talleres, muelles, almacenes y, en general, de cualquier instalación directamente relacionada con la explotación del ferrocarril.

La zona de servicio ferroviario: Constituida por los terrenos ocupados por los andenes, estaciones e instalaciones complementarias que permitan la utilización del servicio por los ciudadanos.

Las **condiciones de uso** del sistema general ferroviario (art. 7.15.7) establece la siguiente regulación normativa:

- Los **terrenos actuales** de uso ferroviario: se **regulan por la Ley 16/1987**, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT)
- Las **nuevas edificaciones, ampliaciones o mejoras** de las existentes deberán **regularse por las Ordenanzas Municipales del PGOUM**.

Así, se puede concluir que las **propuestas de crecimiento** del complejo ferroviario de Chamartín estarán **reguladas** por las Ordenanzas Municipales del PGOUM.

En los terrenos ferroviarios, el **Uso Cualificado** (art. 7.2.3) es el **Dotacional Transporte Ferroviario** (art. 7.15.5). Aunque el PGOUM establece la posibilidad de la implantación de otros **usos compatibles**, estos usos pueden subdividirse de la siguiente manera (art. 7.2.3):

Usos compatibles: Son aquellos usos supeditados a los cualificados, que, en unos casos, contribuyen a su correcto funcionamiento y, en otros, complementan colateralmente el conjunto de usos cualificados de los ámbitos de ordenación.

A los efectos de pormenorización en el espacio se subdividen en:

Usos asociados: Respecto a un determinado uso se consideran como asociados aquellos vinculados directamente al mismo y que contribuyen a su desarrollo, por lo que quedan integrados funcional y jurídicamente con aquél.

Usos complementarios: Son los que aportan una diversidad funcional a los ámbitos de ordenación, complementando el régimen de actividades.

Usos alternativos: Son usos directamente admitidos en un determinado ámbito de ordenación y que puntualmente pueden sustituir al uso cualificado.

Y el PGOUM también permite de inserción de otros **Usos Autorizables** mediante la redacción de un Plan Especial (art. 7.2.3), en el que se analizará su viabilidad.

Aunque las **condiciones particulares** de cada una de las zonas se recogen en los siguientes artículos:

Condiciones particulares de la zona de viales ferroviarios. (art. 7.15.11)

No se podrán edificar en la zona de viales otras instalaciones que las directamente vinculadas a garantizar el movimiento de los vehículos del sistema, tales como soportes y tendidos, casetas de protección, maniobra y señalización, etc.

Condiciones particulares de la zona de instalaciones ferroviarios. (art. 7.15.12)

1.- En esta zona podrán implantarse usos industriales o terciarios directamente asociados al servicio del sistema ferroviario, así como usos asociados destinados a viviendas para la custodia de las instalaciones, residencias comunitarias para los agentes del ferrocarril y equipamientos para el uso del personal del servicio.

Condiciones particulares de la zona de servicio ferroviario. (art. 7.15.13)

1.- Los usos asociados se someten a las condiciones reguladas para los mismos en el Capítulo 7.2. No obstante, a través de un Plan Especial cuya gestión se articulará mediante Convenio Urbanístico, en actuaciones sobre edificios que, previa justificación del órgano competente, se consideren innecesarios para el específico funcionamiento de la actividad ferroviaria, podrá superarse el porcentaje máximo que para los usos asociados se establece en el régimen general de los usos compatibles.

La **naturaleza de los usos urbanísticos a implantar** se puede resumir en la tabla que se incluye a continuación:

ZONAS SISTEMA FERROVIARIO (art. 7.15.5)	REGIMEN DE USOS (art. 7.2.3)	NATURALEZA DE USOS (art. 7.2.2)	CLASES DE USOS
Z. VIALES FERROVIARIOS	Uso Cualificado	<i>Uso Dotacional Transporte (art. 7.15.5)</i>	Vías Inst. complementarias: -mov. vehículos sistema -soportes -tendidos -casetas protección, maniobra, tec.
	Usos Compatibles Asociados	<i>No admitido</i>	
	Usos Compatibles Complementarios	<i>No admitido</i>	
	Usos Autorizables	<i>No admitido</i>	
Z. INSTALACIONES FERROVIARIAS	Uso Cualificado	<i>Uso Dotacional Transporte (art. 7.15.5)</i>	Talleres Muelles Almacenes Inst. Explotación Ferrocarril
	Usos Compatibles Asociados	<i>Uso Industrial (art. 7.4)</i>	Asociado a Uso Ferro: -Industria artesanal / Talleres automoción -Almacenaje -Servicios empresariales (manejo información)
		<i>Uso Terciario (art. 7.6)</i>	Asociado a Uso Ferro (vinculado al personal, no al público): -Hospedaje (residencia personal) -Comercial (vinculado al personal) -Oficinas (vinculado al personal) -Terciario recreativo (vinculado al personal)
		<i>Uso Residencial (art. 7.3)</i>	Viviendas custodia instalaciones Residencias comunitarias agentes ferro.
		<i>Uso Equipamiento (art. 7.10)</i>	Equipamiento uso personal del servicio (no al público): -Educativo -Cultural -Salud -Bienestar social -Religioso
	Usos Compatibles Complementarios	<i>No admitido</i>	
	Usos Autorizables	<i>Implantación por Plan Especial (art. 7.2.3) en nuevas implantaciones, cambios uso o ampliación</i>	
Z. SERVICIOS FERROVIARIOS	Uso Cualificado	<i>Uso Dotacional Transporte (art. 7.15.5)</i>	Andenes Estación Instalaciones complementarias: -Catering
	Usos Compatibles Asociados	<i>Uso Terciario (art. 7.6)</i>	Hospedaje* Comercial Oficinas Terciario recreativo*
		<i>Uso Aparcamiento (art. 7.5)</i>	Garaje (edificio) Aparcamiento (superficie)
	Usos Compatibles Complementarios	<i>No admitido</i>	
Usos Autorizables	<i>Implantación por Plan Especial (art. 7.2.3) en nuevas implantaciones, cambios uso o ampliación</i>		

2.3. Condiciones de desarrollo urbanístico en el PGOUM

Los desarrollos de las parcelas ferroviarias están condicionados por lo indicado en el artículo 7.15.8 según el tipo de actuación:

- **Uso no ferroviario - Obras de nueva edificación o en edificios existentes:** delimitación previa de las zonas del sistema ferroviario
- **Uso ferroviario - Actuaciones urbanísticas importantes** (reordenación del recinto): precisarán redacción de Plan Especial y delimitación de las zonas del sistema ferroviario. El Plan Especial definirá las condiciones de desarrollo de sus infraestructuras, instalaciones y edificaciones.
- **Uso ferroviario - Actuaciones puntuales** (complementarias a la infraestructura existente): desarrollo por Proyecto de Edificación o Urbanización. Se podrá solicitar un Plan Especial según las características de la actuación. Delimitación zona del sistema ferroviario en el que se incluye la actuación.

El **crecimiento de las zonas del sistema ferroviario** está establecido en las condiciones particulares de cada de estas zonas:

Condiciones particulares de la zona de viales ferroviarios. (art. 7.15.11)

No se podrán edificar en la zona de viales otras instalaciones que las directamente vinculadas a garantizar el movimiento de los vehículos del sistema, tales como soportes y tendidos, casetas de protección, maniobra y señalización, etc.

Condiciones particulares de la zona de instalaciones ferroviarios. (art. 7.15.12)

2.- Su edificabilidad no será superior al coeficiente de siete (7) metros cuadrados por cada diez (10) metros cuadrados de suelo calificado como zona de instalaciones ferroviarias.

Condiciones particulares de la zona de servicio ferroviario. (art. 7.15.13)

2.- La edificabilidad no superará la cuantía de un (1) metro cuadrado por cada un (1) metro cuadrado de suelo calificado como zona de servicio ferroviario.

Y la **implantación de los usos compatibles y autorizables** en los terrenos ferroviarios estará marcado por las siguientes condiciones generales (art. 7.2.8):

1.- Comunes: Salvo excepciones reguladas en esta sección en ningún caso la superficie total edificada del conjunto de los usos compatibles en un edificio, o conjunto edificatorio de una parcela podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la superficie edificada, en dicho edificio o

conjunto edificatorio salvo en parcelas dotacionales en las que no sobrepasarán el veinticinco por ciento (25%).

2.- De los distintos usos compatibles:

Uso asociado: Su superficie edificada no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificada total del uso al que se asocia, pudiendo implantarse en las mismas situaciones previstas para éste.

Uso complementario: Su superficie edificada será inferior o igual al cincuenta por ciento (50%) de la superficie edificada del edificio donde se ubica.

Uso alternativo: Puede sustituir al uso cualificado y desarrollar la edificabilidad específica regulada, en su caso, para la implantación del uso alternativo.

Aunque el artículo 7.15.13 permite aumentar el porcentaje de usos compatibles y autorizables mediante un Plan Especial.

Así podemos concluir lo siguiente:

El **desarrollo** de la ampliación de la estación de Chamartín implica la **delimitación de las diferentes zonas del sistema ferroviario** y la redacción de un **Plan Especial** al ser una reordenación importante del recinto.

La **edificabilidad** en terrenos de zona de instalaciones ferroviarias es de **0,7 m²/m²** y en la zona de servicios ferroviarios es de **1,0 m²/m²**. Mientras que en la zona de viales ferroviarios no es posible edificar. De la superficie edificada el **porcentaje máximo de usos compatibles y autorizables es del 25%**, revisable mediante Plan Especial.

2.4. Condiciones de edificabilidad en el PGOUM

Las **condiciones de la edificabilidad** se definen en el capítulo 6.5 del PGOUM y son de aplicación a las obras de nueva edificación y reestructuración (art. 6.5.2).

La superficie edificada total es la suma de las superficies edificadas en cada una de las plantas (art. 6.5.4), las cuales corresponde a (art. 6.5.3):

Es el área de la proyección horizontal de la superficie comprendida dentro del perímetro exterior de la planta, considerada, excluidas de ésta las zonas o cuantías que a continuación se enumeran y las que a estos efectos se establecen en las normas zonales o condiciones particulares de los usos:

Los soportales, los entrepisos, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios de parcela que no estén cubiertos, salvo lo previsto en el art. 6.7.21; las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas

que hubiera en ellas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales translúcidos y contruidos con estructura ligera desmontable, la superficie bajo cubierta si carece de posibilidades de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

Las superficies destinadas a garaje-aparcamiento en las siguientes situaciones:

En plantas bajo rasante incluidos los accesos desde la vía pública

En planta baja: Cuando por la configuración de la parcela no sea posible resolver la dotación de aparcamiento al servicio del edificio en situación de plantas bajo rasante:

En planta de pisos, en edificios de uso exclusivo no residencial como dotación al servicio del edificio, siempre y cuando, no se supere la altura máxima permitida en unidades métricas ni el número de plantas, sometida la exclusión del cómputo a las condiciones establecidas para los usos autorizables cuando la superficie edificada para este uso supere el veinte por ciento (20%) de la máxima edificable.

En plantas baja, bajo rasante y en construcciones por encima de la altura reguladas en el art. 6.6.11, los locales destinados a alojar las instalaciones al servicio del edificio, cuyo dimensionamiento deberá justificarse, tales como cuartos de calderas, maquinarias de ascensores, basuras, contadores y otros análogos; así como aquellas otras instalaciones que sin ser de obligada instalación, contribuyen a mejorar el confort y habitabilidad del edificio.

Los espacios destinados a carga y descarga cuando constituyan la dotación fijada como mínima al servicio de los usos del edificio.

Los locales destinados a albergar centros de transformación de acuerdo con lo determinado en el art. 7.13.8.

Los grandes conductos o conjuntos de conductos de ventilación o alojamiento de instalaciones con dimensiones superiores a cincuenta (50) decímetros cuadrados.

Los huecos de aparatos elevadores.

Así se pueden resumir las zonas de los terrenos ferroviarios que **no computarían en la edificabilidad** en los siguientes ámbitos de la estación:

Zonas Exteriores y Urbanización	No computan al estar fuera del perímetro exterior sin importar su ubicación
Plazas y pasos cubiertos	No computan al asimilarse a un soportal sin importar su ubicación
Locales de Insta. Edificación	No computan cuando se ubiquen en planta baja, bajo rasante o en construcciones por encima de la altura
Galerías de Instalaciones	No computan cuando se ubiquen en planta baja, bajo rasante o en construcciones por encima de la altura
Centros de Transformación	No computan sin importar su ubicación
Aparcamiento	No computan cuando se ubiquen en plantas bajo rasante, en plantas baja (si no es posible su dotación en plantas bajo rasante o si pertenecen a la urbanización) y en planta de pisos (al no ser uso residencial)
Andenes sin marquesina	No computan al estar fuera del perímetro exterior sin importar su ubicación
Andenes con marquesina	No computan al asimilarse a un soportal sin importar su ubicación. Si tienen una gran cubierta que protege todos los andenes sí computarían
Espacios de carga y descarga	No computan cuando se establezca cuando constituyan la dotación fijada como mínima para la estación
Huecos ascensor y esc. mecá.	No computan sus huecos
Patinillos de instalaciones	No computan cuando su dimensión supere el 0,50 m ²

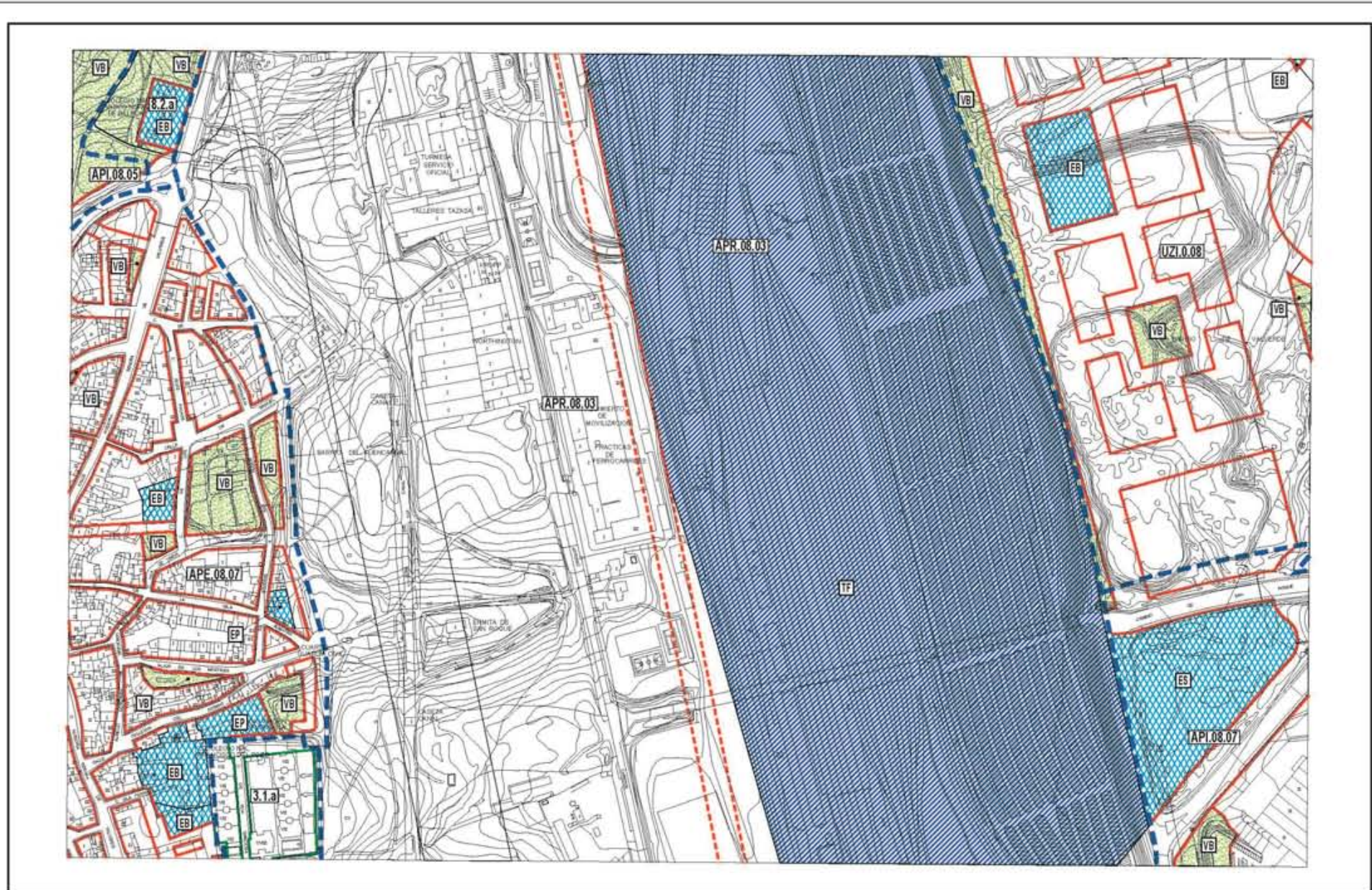
3. Integración de la Propuesta y el Planeamiento

El complejo ferroviario de Chamartín pertenece al Área de Planeamiento Remitido APR.08.03 PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA incluida el PGOUM. Se incluyen en el Apéndice 1 los planos de Ordenación del Plan General en los que se recoge un trazado indicativo del APR.

Además, se analiza en el Apéndice 2 del presente Anejo la integración de la ordenación del PGOUM con la propuesta recogida en el presente Estudio Informativo y que se desarrolla en el Anejo 09 "*Edificio de Viajeros*". Estos planos incluyen la integración en dos niveles:

- *Cota vías*: correspondiente al nivel del Sistema General Ferroviario (nivel +724)
- *Cota ciudad*: correspondiente a las edificaciones del complejo ferroviario de Chamartín (nivel +730)

APÉNDICE 1: PLANOS DE ORDENACIÓN URBANA DEL PGOUM




Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

Plan General
de Ordenación
Urbana
1997

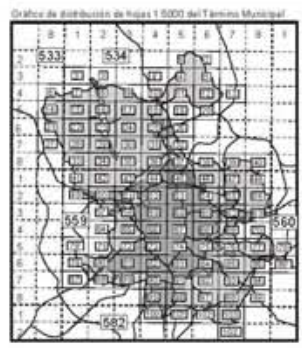


Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
División hojas 1:2000
Referencia Plano Ciudad
Escala gráfica
0 10 60 m
0.25 Ha

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

Ámbitos de ordenación	
	Límite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Distrito
	Número de orden
	Ordenación
	Cuadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

Ámbitos de ordenación	
	Ordenación especial
	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
	Planamiento incorporado
	Planamiento específico
	Planamiento vendido

Suelo urbano	
	72.a Norma zonal
	72.b Norma zonal 1.5
	API.14.07 Planamiento incorporado
	API.05.14 Planamiento específico
	API.21.05 Planamiento vendido

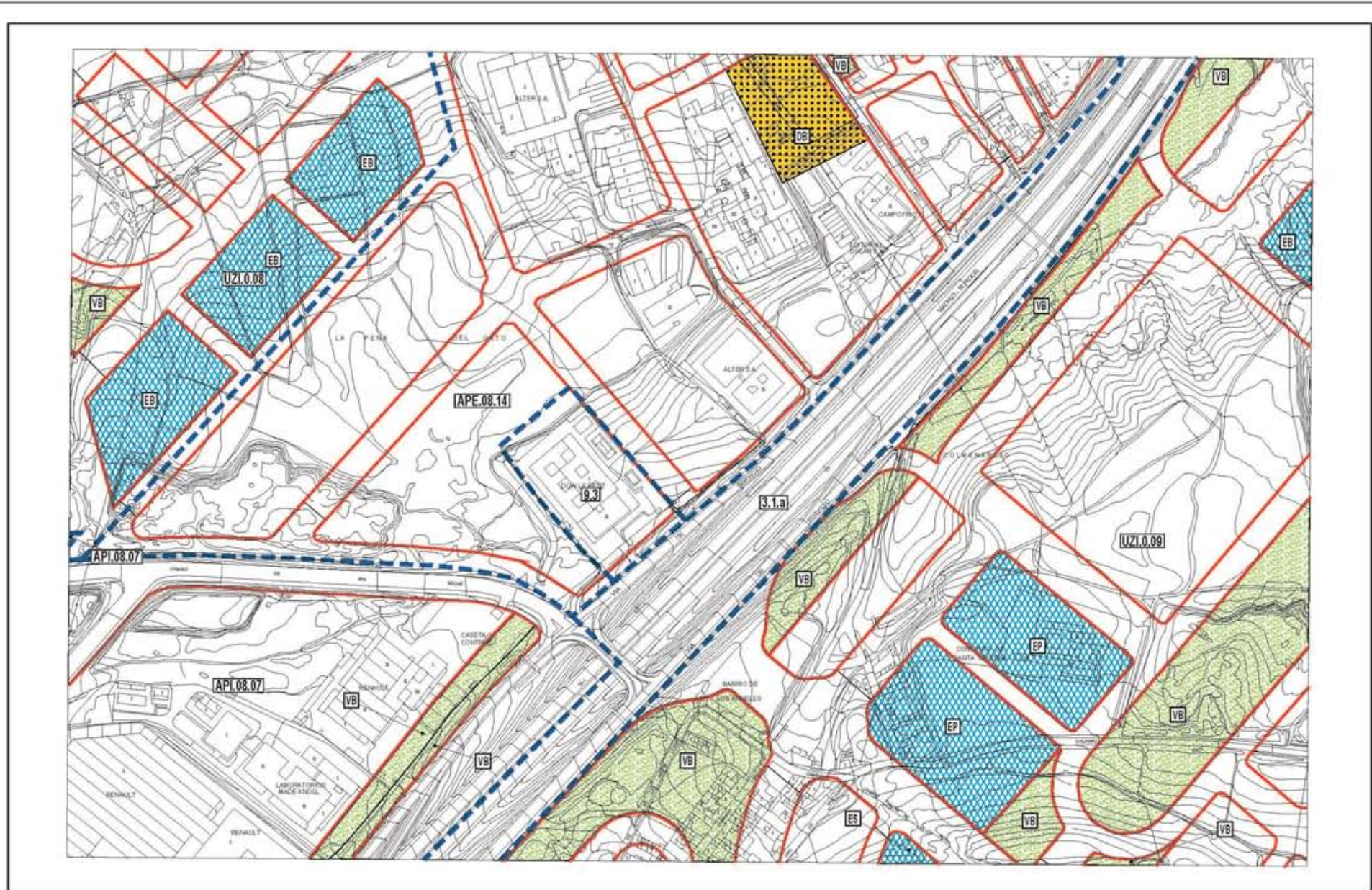
Suelo urbanizable	
	UO.0.09 Incorporado
	UOP.1.02 Programado
	UNP.4.03 No programado

Suelo no urbanizable	
	NUC Común
	NUP.2 Protegido

Dotaciones	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (API)

Ordenación

559/5-1/1
O-45/1




 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

**Plan General
 de Ordenación
 Urbana**
 1997



Gráfico de atribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
 División hojas 1:2000
 Referencia Plano Ciudad
 0.25 Ha
 Escala gráfica
 0 10 60 m

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

Ámbitos de ordenación	
	Límite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Distrito
	Número de orden
	Ordenación
	Cuadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

Ámbitos de ordenación	
	Ordenación especial
	Ordenación incorporada
	Ordenación específica
	Ordenación vendida

Suelo urbano	
	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
	Planamiento incorporado
	Planamiento específico
	Planamiento vendido

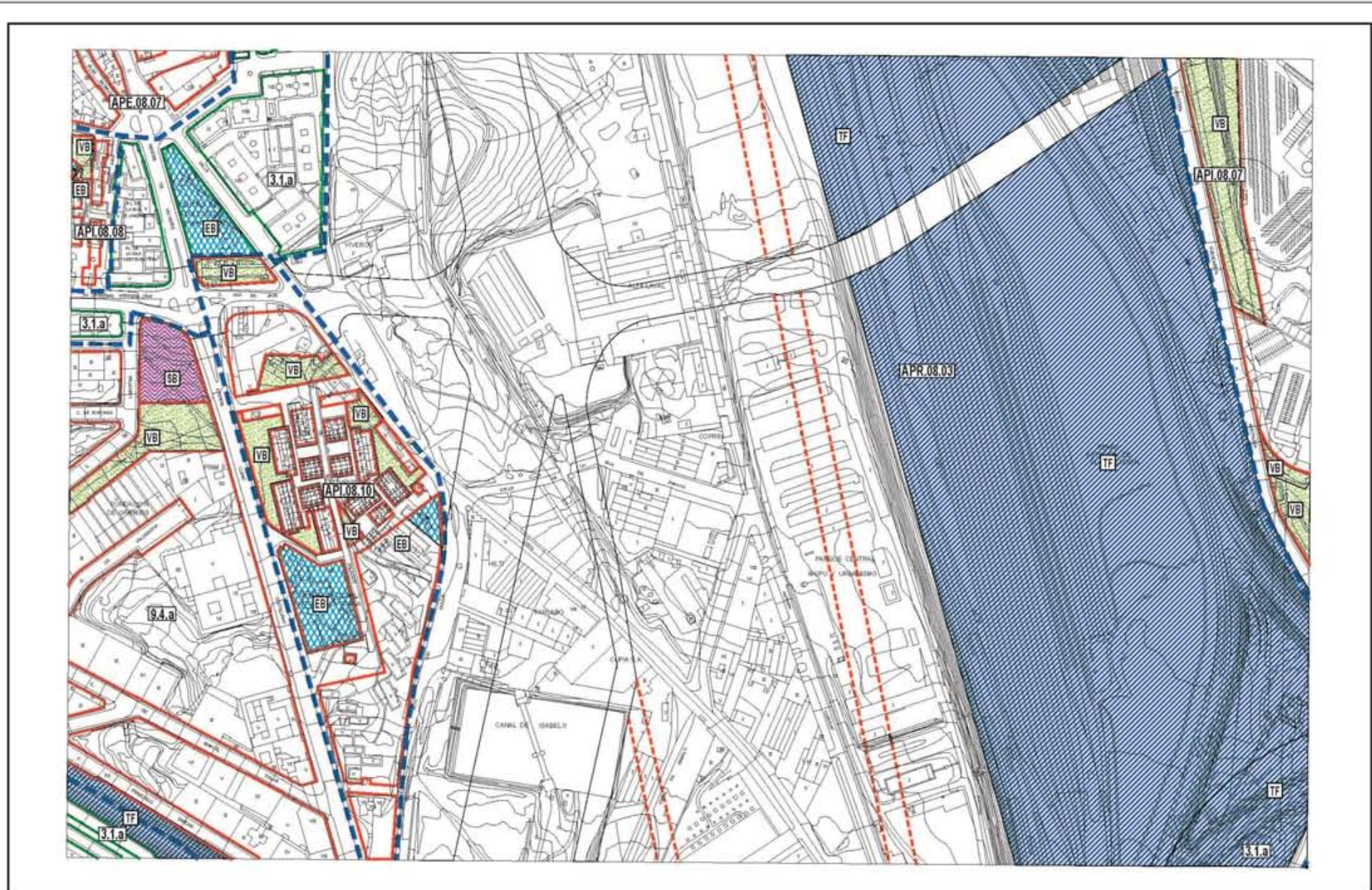
Suelo urbanizable	
	Incorporado
	Programado
	No programado

Suelo no urbanizable	
	Común
	Protegido

Dotaciones	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

 559/5-1/2
O-45/2




 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

**Plan General
 de Ordenación
 Urbana**
 1997

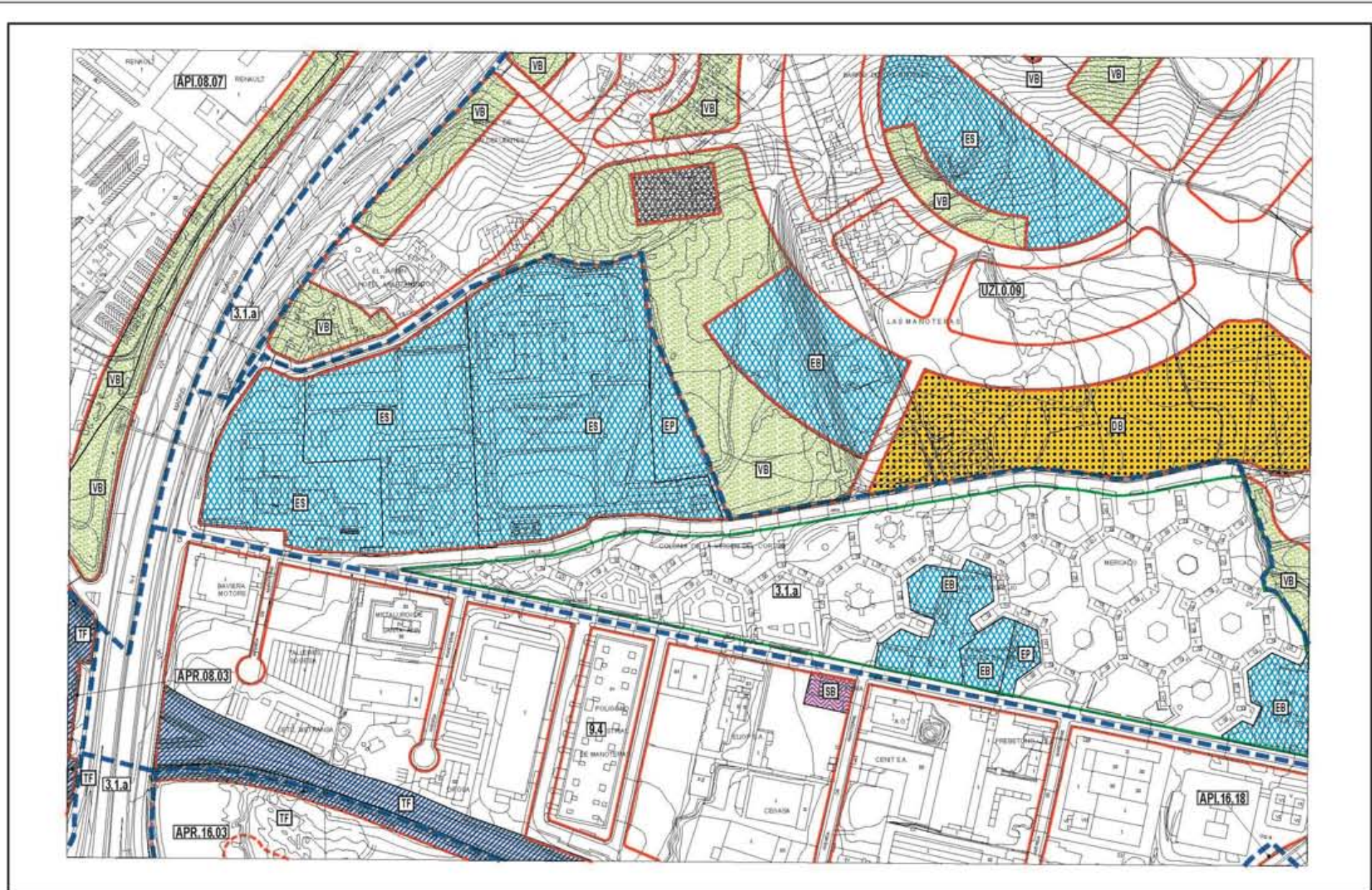


Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
 División hojas 1:2000
 Referencia Plano Ciudad
 0,25 Ha
 Escala gráfica
 0 10 60 m

Alineaciones — Alineación oficial — Alineación en volumetría específica	Ámbitos de ordenación — Límite del ámbito — Norma zonal — Grado — Nivel — Ordenación — Distrito — Número de orden — Ordenación — Cuadrante — Número de orden — Ordenación — Número de orden — Nivel de protección	Ámbitos de ordenación AOE.00.01 Ordenación especial Suelo urbano 72.a Norma zonal Norma zonal 1.5 API.14.07 Planamiento incorporado APE.05.14 Planamiento específico APR.21.05 Planamiento vendido Suelo urbanizable UO.0.09 Incorporado UO.1.02 Programado UNP.4.03 No programado Suelo no urbanizable NUC Común NUP.2 Protegido	Dotaciones Zonas verdes: VB Básica VS Singular Deportivo EB.01 Básico EB.02 Singular EB.03 Privado Equipamiento: EB.04 Básico EB.05 Singular EB.06 Privado Servicio público: EB.07 Básico EB.08 Singular	3.04 Administración pública Servicios infraestructurales: ST.01 Servicios de transporte ST.02 Transporte ferroviario ST.03 Transporte aéreo ST.04 Intercambiadores ST.05 Logística del transporte Vía pública principal Reserva viaria y ferroviaria Vía pública secundaria Trazado indicativo (APR)
--	---	---	---	--

Ordenación

 559/5-1/4
O-45/4




 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

**Plan General
 de Ordenación
 Urbana**
 1997

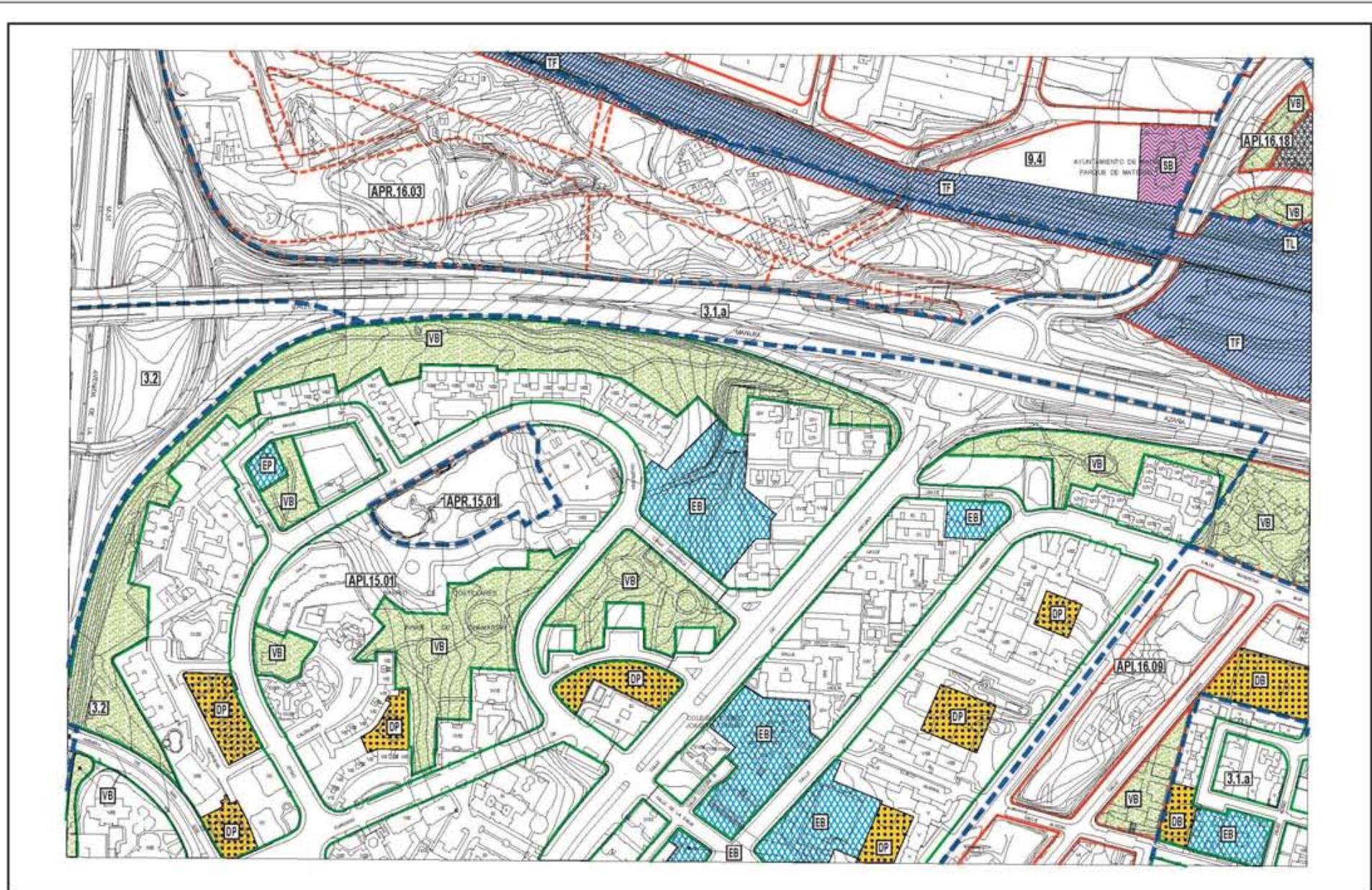


Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
 División hojas 1:2000
 Referencia Plano Ciudad
 0.25 Ha
 Escala gráfica
 0 10 60 m

Alineaciones		Ámbitos de ordenación		Dotaciones	
	Alineación oficial		Límite del ámbito		Zonas verdes
	Alineación en volumetría específica		Norma zonal		Básica
			Norma zonal 1.5		Singular
			Planamiento incorporado		Deportivo
			Planamiento específico		Básico
			Planamiento vendido		Singular
			Suelo urbano		Privado
			UD0.09		Equipamiento
			UD1.02		Básico
			UD2.03		Singular
			UD3.03		Privado
			Suelo no urbanizable		Servicio público
			NUC		Básico
			MUP2		Singular
					Administración pública
					Servicios infraestructurales
					Servicios de transporte
					Transporte ferroviario
					Transporte aéreo
					Intercambiadores
					Logística del transporte
					Vía pública principal
					Reserva viaria y ferroviaria
					Vía pública secundaria
					Trazado indicativo (APR)

Ordenación

 559/5-1/5
O-45/5




 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

**Plan General
 de Ordenación
 Urbana**
 1997

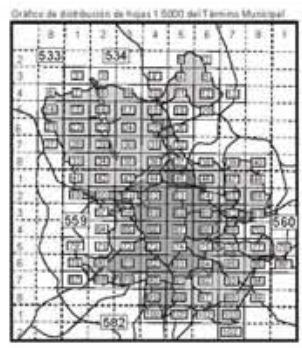


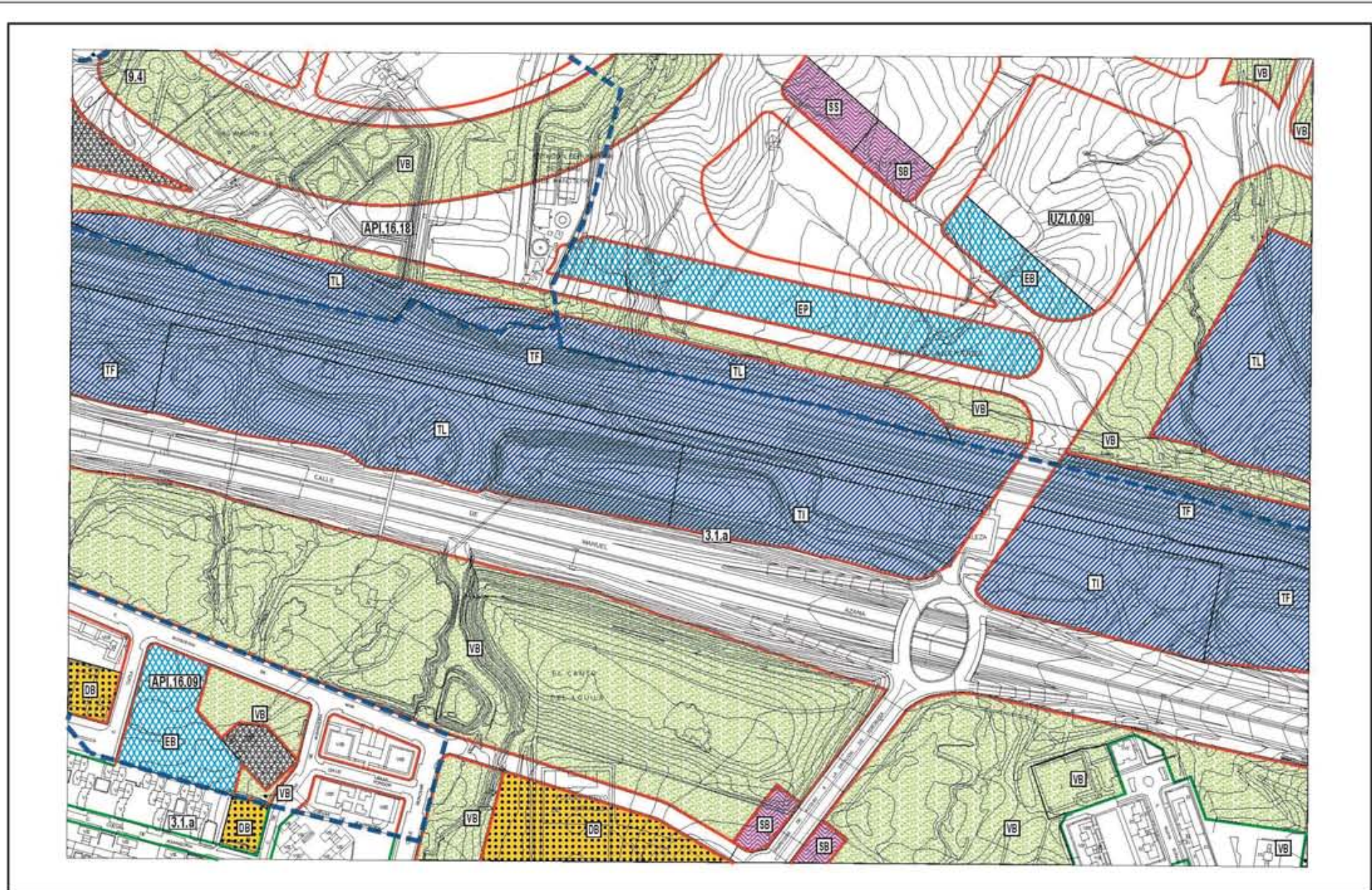
Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal División hojas 1:2000 Referencia Plano Ciudad Escala gráfica 0 10 60 m 0.25 Ha	
Alineaciones - Alineación oficial - Alineación en volumetría específica	Ambitos de ordenación - Límite del ámbito - Norma zonal - Grado - Nivel - Ordenación - Distrito - Número de orden - Ordenación - Cuadrante - Número de orden - Ordenación - Nivel de protección

Ambitos de ordenación AOE.00.01 Ordenación especial Suelo urbano 72.a Norma zonal Norma zonal 1.5 APL.14.07 Planamiento incorporado APE.05.14 Planamiento específico APR.21.05 Planamiento vendido Suelo urbanizable UO.0.09 Incorporado UZP.1.02 Programado UNP.4.03 No programado Suelo no urbanizable NUC Común NUP.2 Protegido	Dotaciones Zonas verdes: VB Básica VS Singular Deportivo: DE.01 Básico DE.02 Singular Privado: PR.01 Básico PR.02 Singular PR.03 Privado Equipamiento: EQ.01 Básico EQ.02 Singular EQ.03 Privado Servicio público: SP.01 Básico SP.02 Singular
--	--

AP.01 Administración pública SE.01 Servicios infraestructurales ST.01 Servicios de transporte TR.01 Transporte ferroviario TA.01 Transporte aéreo IB.01 Intercambiadores LT.01 Logística del transporte VP.01 Vía pública principal RV.01 Reserva viaria y ferroviaria VS.01 Vía pública secundaria TI.01 Trazado indicativo (APR)
--

Ordenación

 559/5-1/8
O-45/8




 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

Plan General
 de Ordenación
 Urbana
 1997



Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
 División hojas 1:2000
 Referencia Plano Ciudad
 0.25 Ha
 Escala gráfica
 0 10 50 m

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

Ámbitos de ordenación	
	Límite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Centro
	Número de orden
	Ordenación
	Cuadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

Ámbitos de ordenación	
	Ordenación especial
	Ordenación especial
	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
	Planamiento incorporado
	Planamiento específico
	Planamiento vendido
	Planamiento vendido

Suelo urbano	
	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
	Planamiento incorporado
	Planamiento específico
	Planamiento vendido
	Planamiento vendido

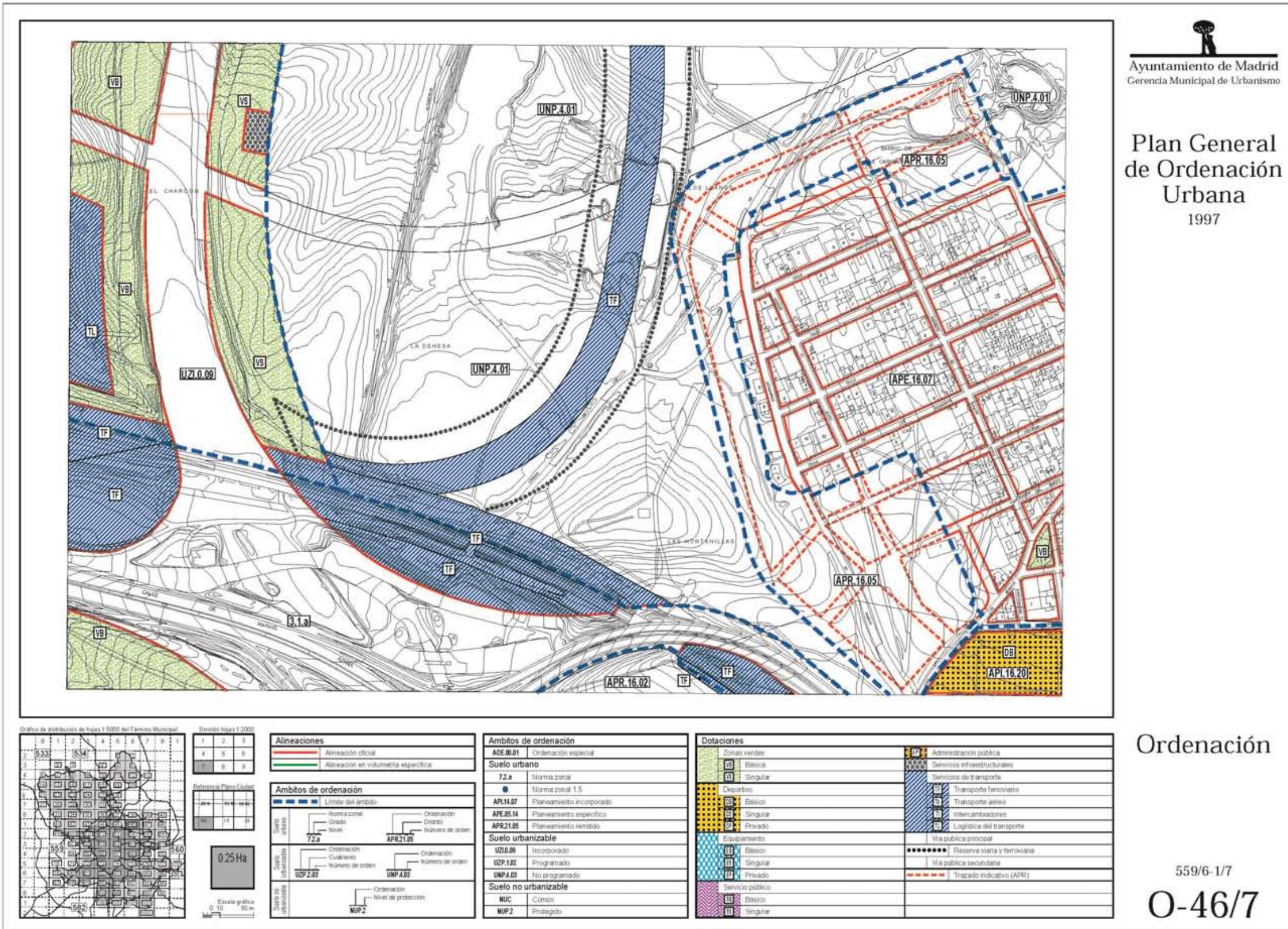
Suelo urbanizable	
	Incorporado
	Programado
	No programado

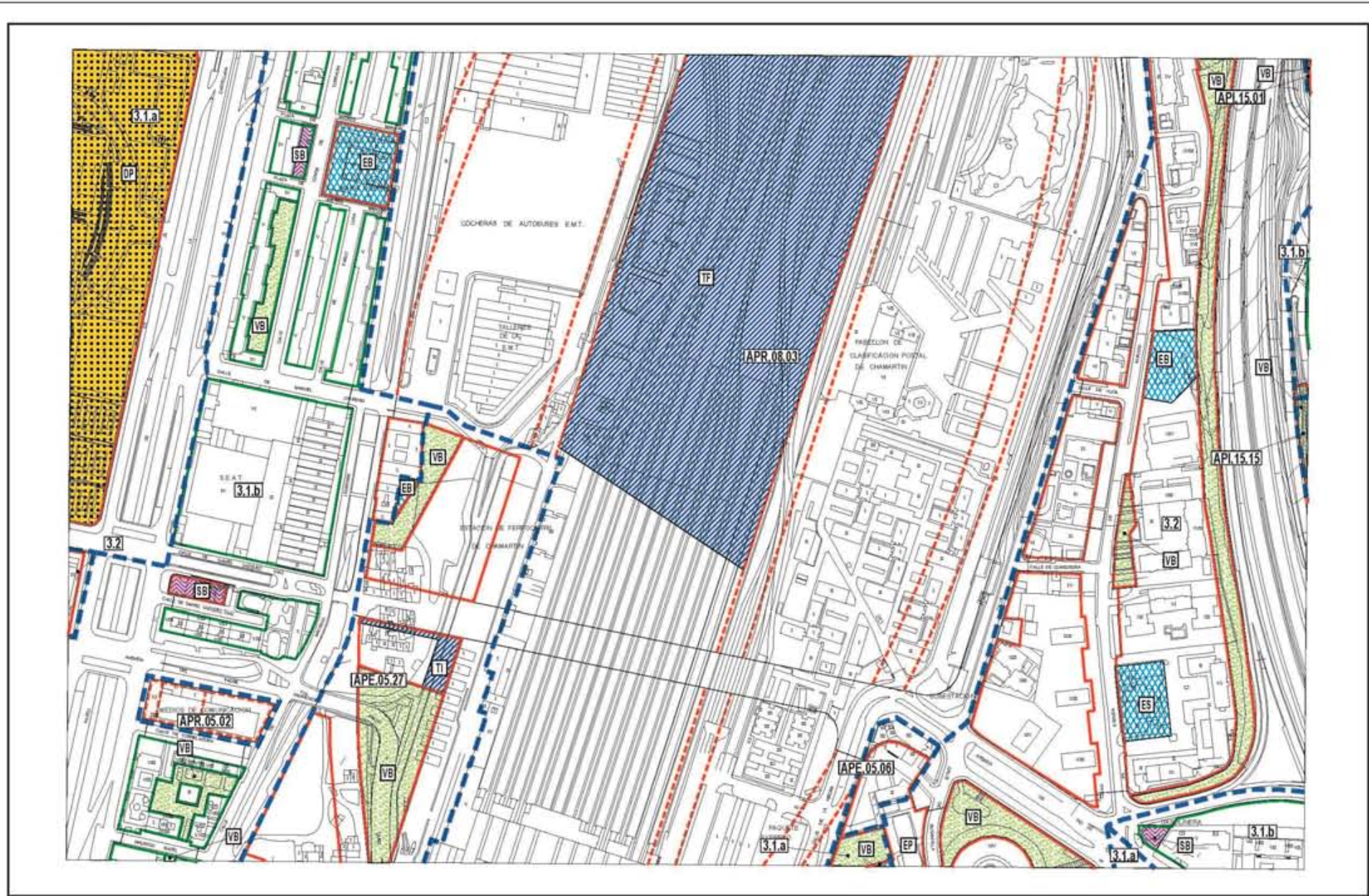
Suelo no urbanizable	
	Común
	Protegido

Dotaciones	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular
	Singular
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Vía pública secundaria
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

559/5-1/9
 O-45/9





Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

Plan General
 de Ordenación
 Urbana
 1997



Dimensión hojas 1:2000
 1 3 3
 4 5 9
 7 8 9

Referencia Plano Cédula
 553 554
 555 556
 557 558
 559 560
 561 562

0,25 Ha

Escala gráfica
 0 10 30 m

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

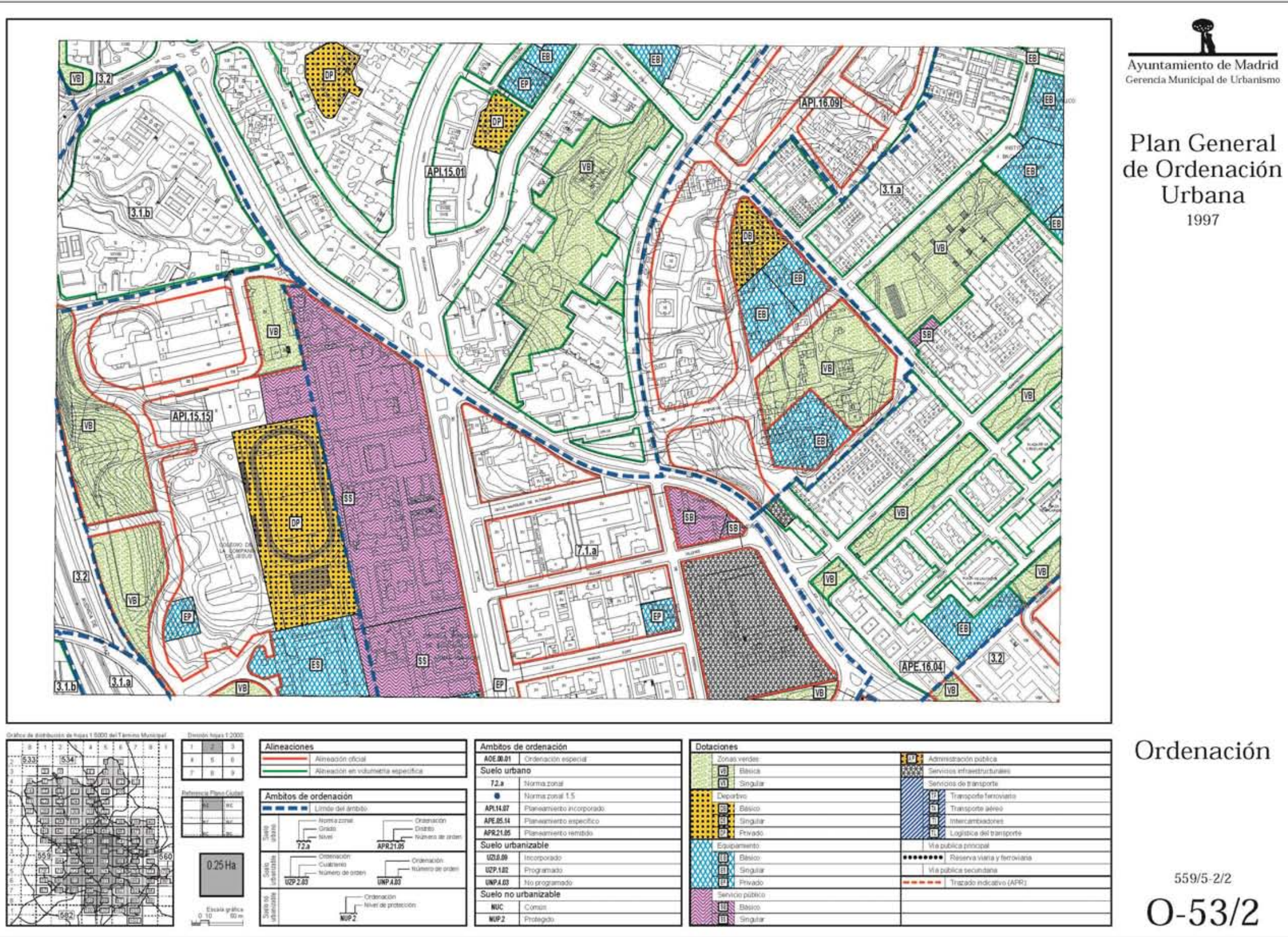
Ámbitos de ordenación	
	Límite del ámbito
	Norma zona
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Criterio
	Número de orden
	Ordenación
	Cuadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

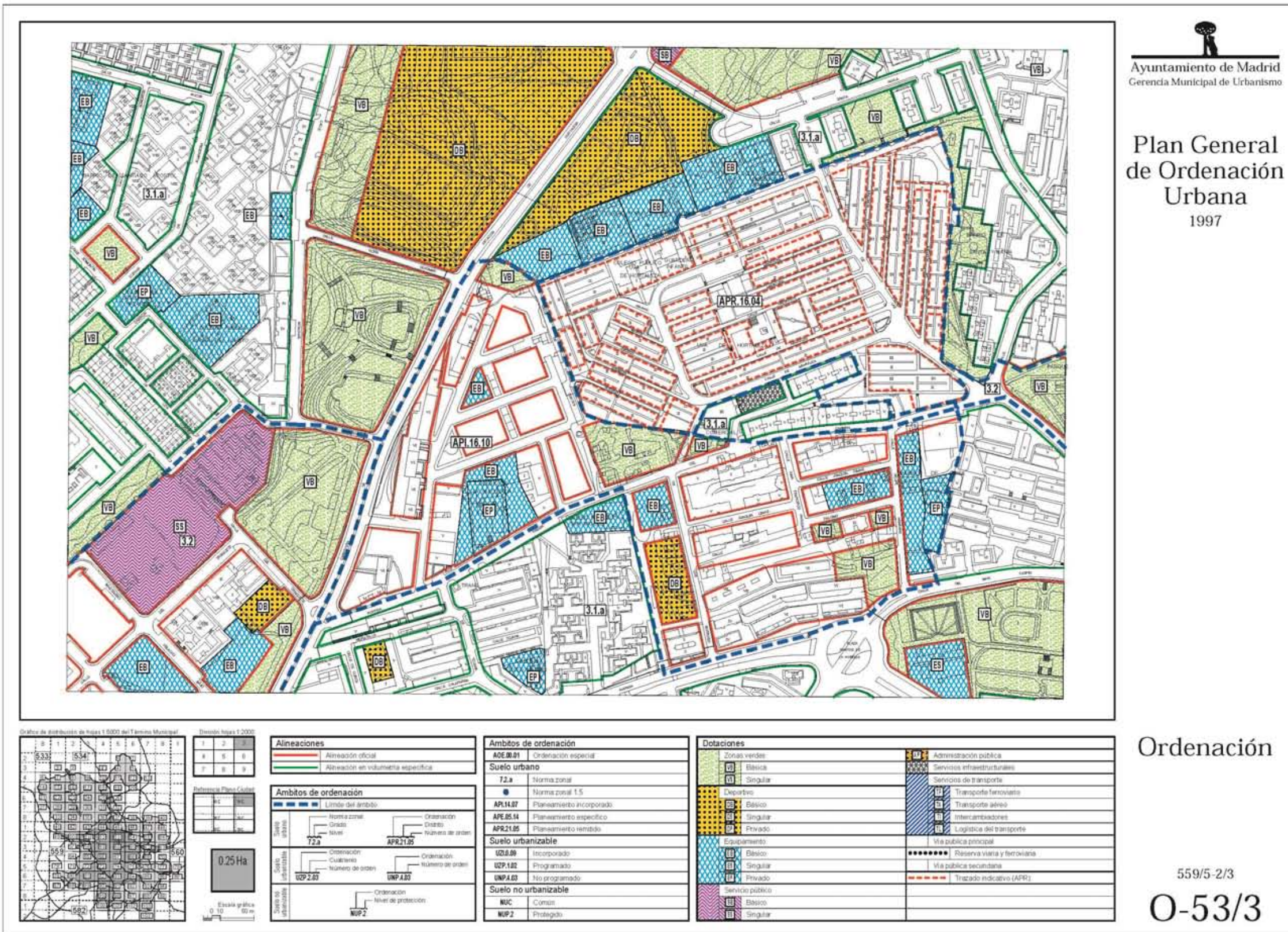
Ámbitos de ordenación	
AOE.00.01	Ordenación especial
Suelo urbano	
72.a	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
APL.14.07	Planeamiento incorporado
APE.05.14	Planeamiento específico
APR.21.05	Planeamiento remitido
Suelo urbanizable	
UD.0.00	Incorporado
UZP.1.02	Programado
UNP.4.03	No programado
Suelo no urbanizable	
NDC	Común
NUP.2	Protegido

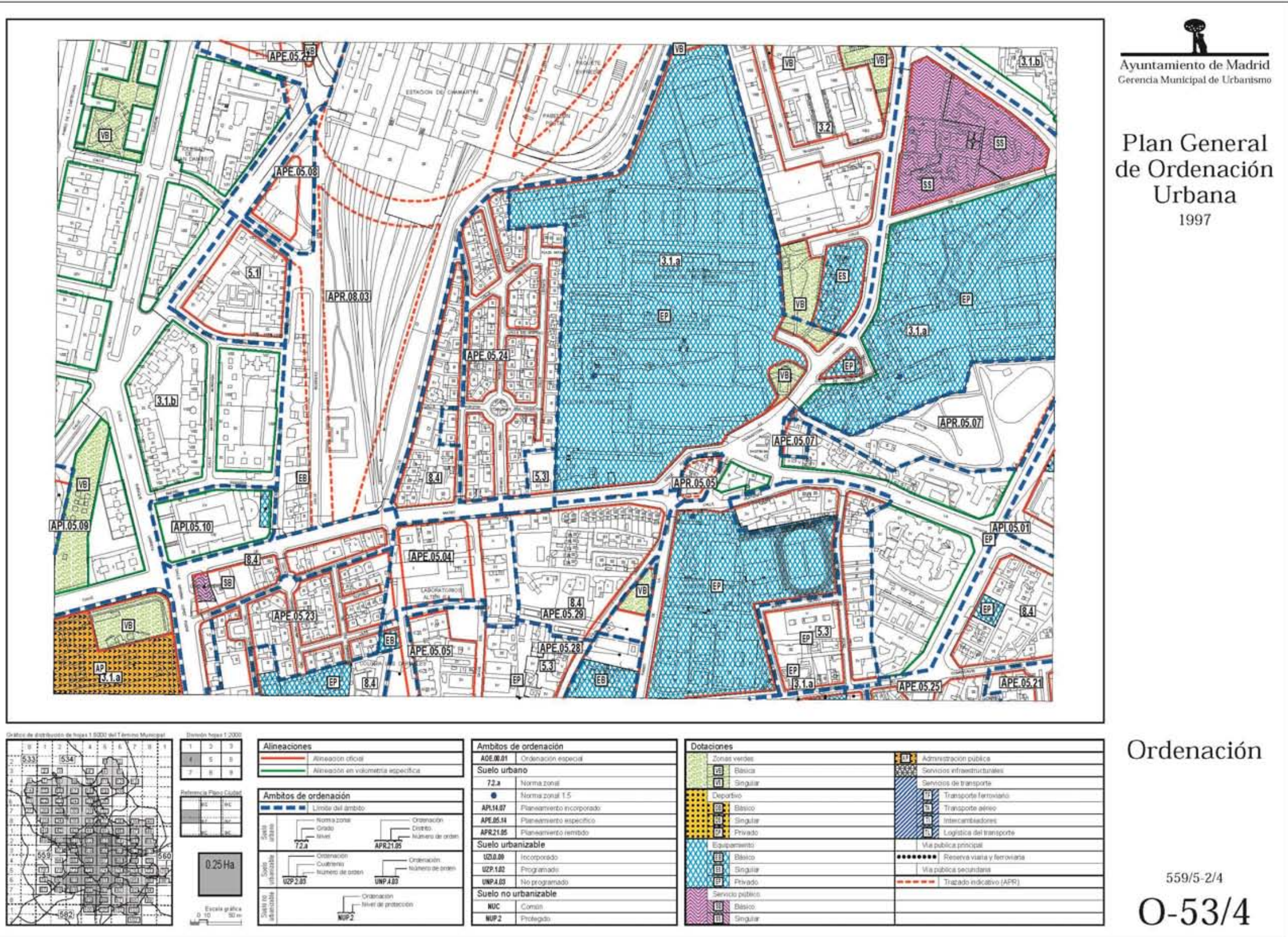
Dotaciones	
Zonas verdes	
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
Equipamiento	
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

559/5-2/1
O-53/1







Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

Plan General de Ordenación Urbana
1997

Ordenación

559/5-2/4
O-53/4



Alineaciones

- Alineación oficial
- Alineación en volumetría específica

Ámbitos de ordenación

- Límite del ámbito
- Norma zona
- Grado
- Nivel
- Ordenación
- Cuadrante
- Número de orden
- Ordenación
- Número de orden
- Nivel de protección

Ámbitos de ordenación

Suelo urbano

- AOE.00.01 Ordenación especial
- 72.a Norma zonal
- Norma zonal 1.5
- APL14.07 Planeamiento incorporado
- APL05.14 Planeamiento específico
- APR21.05 Planeamiento remitido

Suelo urbanizable

- UZ0.00 Incorporado
- UZP 1.02 Programado
- UNP 4.03 No programado

Suelo no urbanizable

- NDC Común
- NUP 2 Protegido

Dotaciones

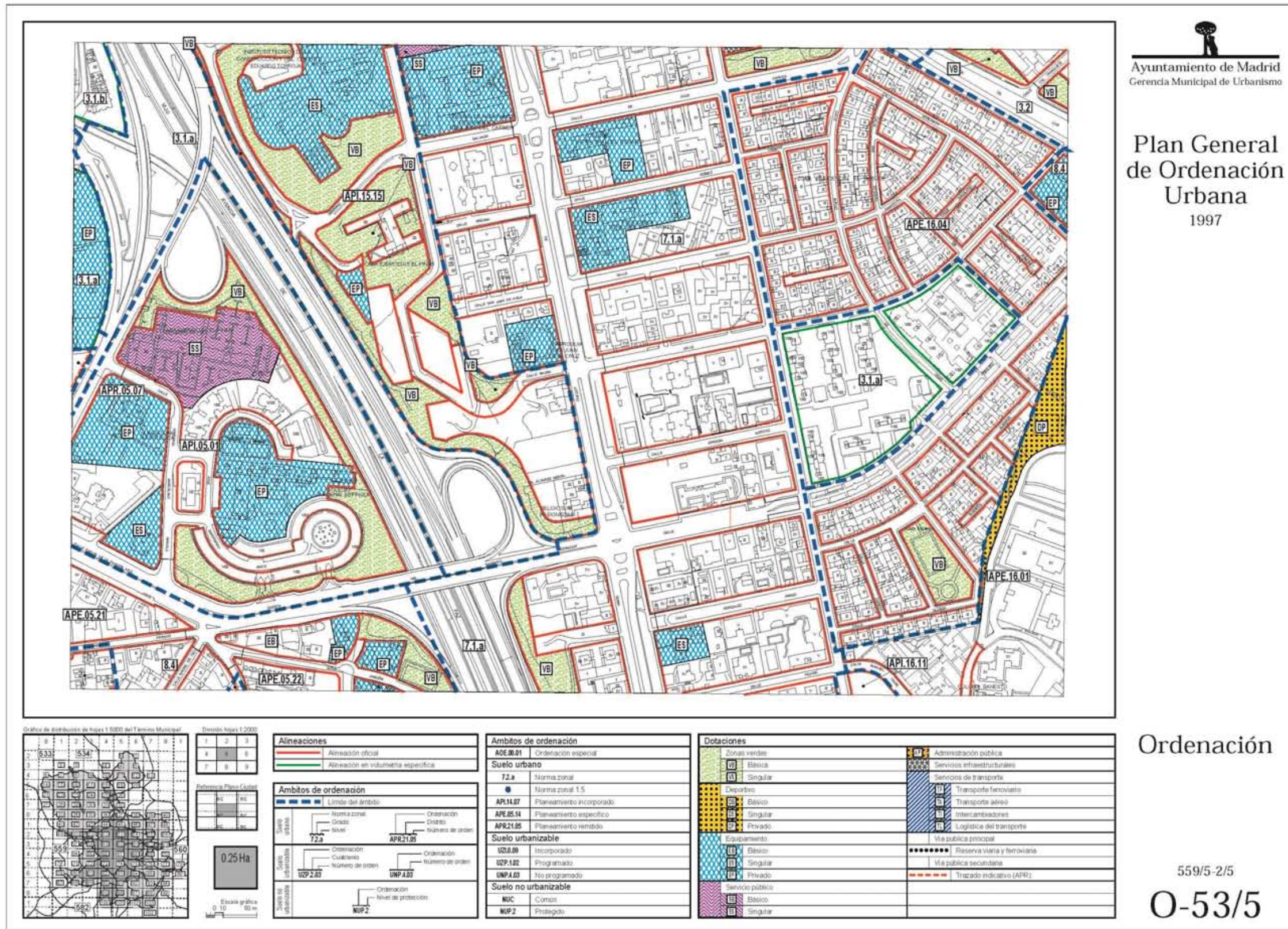
Zonas verdes

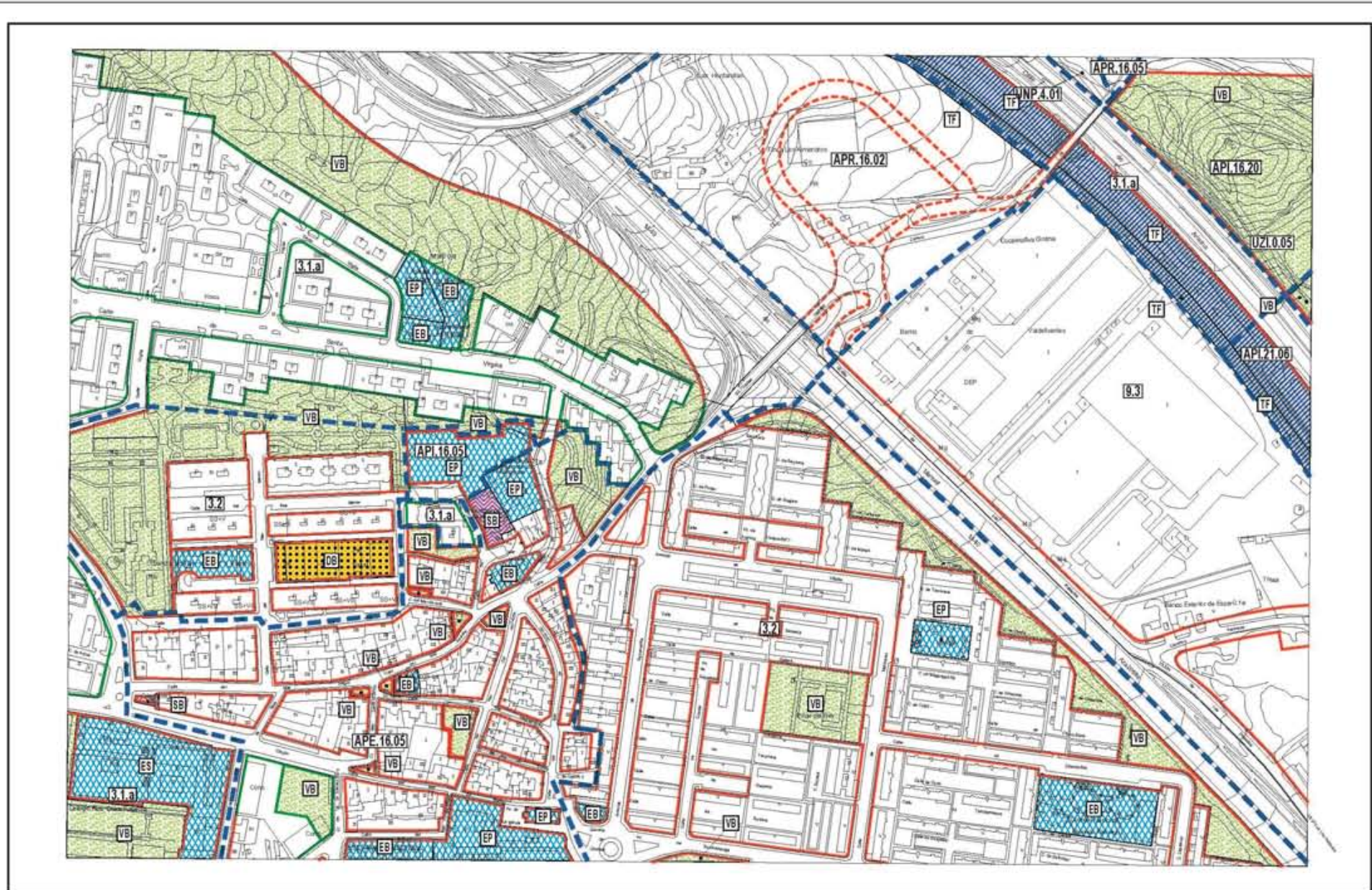
- VB Básica
- VS Singular
- VD Deportivo
- VB Básico
- VS Singular
- VP Privado

Equipamiento

- EB Básico
- ES Singular
- EP Privado
- SB Básico
- SS Singular

- Administración pública
- Servicios infraestructurales
- Servicios de transporte
- Transporte ferroviario
- Transporte aéreo
- Intercambiadores
- Logística del transporte
- Vía pública principal
- Reserva viaria y ferroviaria
- Vía pública secundaria
- Trazado indicativo (APR)






 Ayuntamiento de Madrid
 Gerencia Municipal de Urbanismo

**Plan General
 de Ordenación
 Urbana**
 1997



Gráfico de distribución de hojas 1:6000 del Territorio Municipal
 División hojas 1:2000
 Referencia Plano Ciudad
 0.25 Ha
 Escala gráfica
 0 10 60 m

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

Ámbitos de ordenación	
	Límite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Centro
	Número de orden
	Ordenación
	Cuadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección

Ámbitos de ordenación	
	Ordenación especial
	Ordenación incorporado
	Ordenación específico
	Ordenación vendido

Suelo urbano	
	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
	Planificación incorporado
	Planificación específico
	Planificación vendido

Suelo urbanizable	
	Incorporado
	Programado
	No programado

Suelo no urbanizable	
	Común
	Protegido

Dotaciones	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular



	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

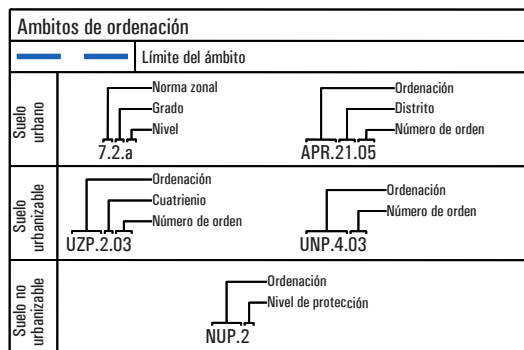
Ordenación


 559/6-2/1
O-54/1
















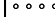






APÉNDICE 2: PLANOS DE INTEGRACIÓN DE LA IMAGEN FINAL Y LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

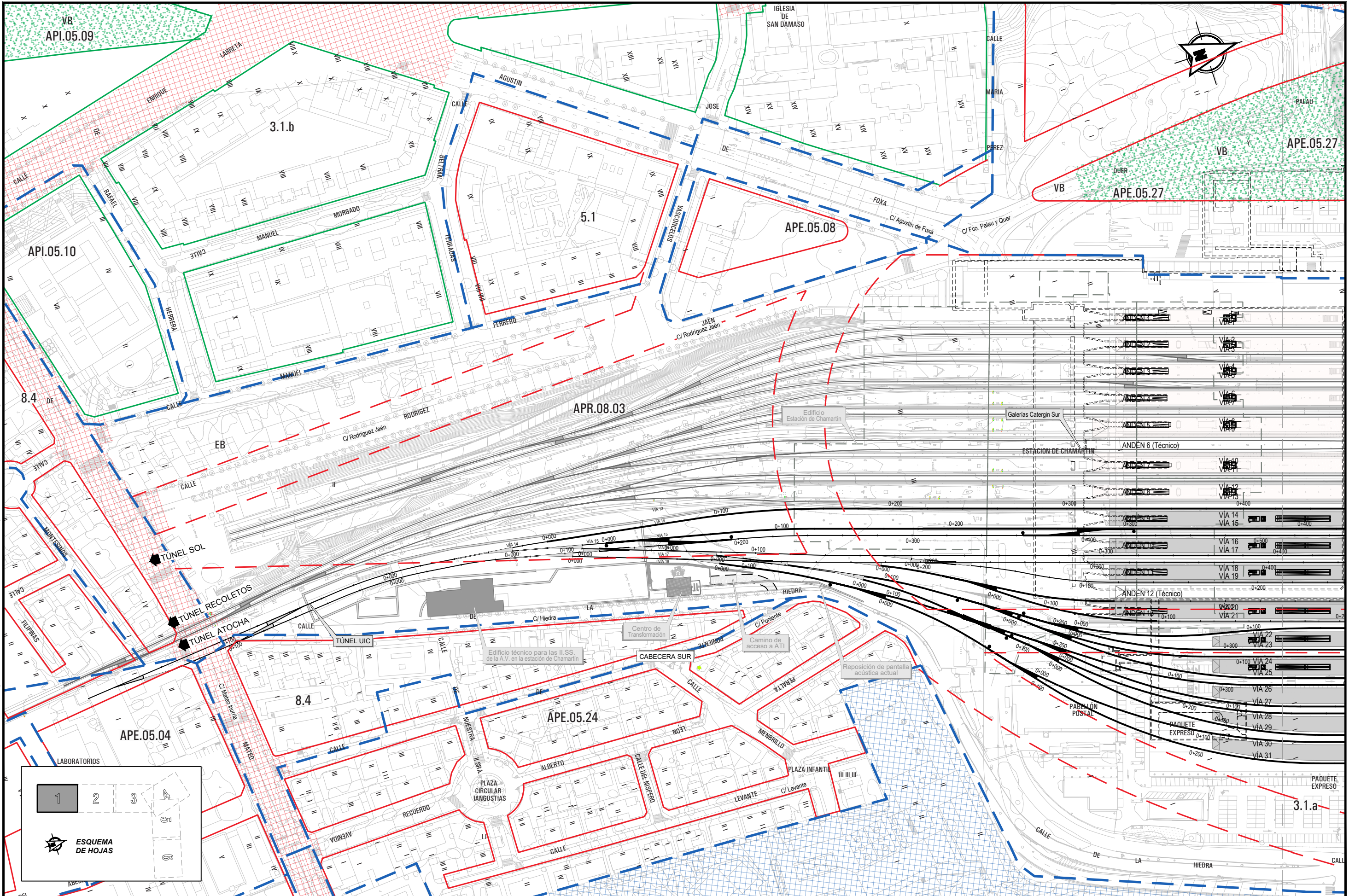
LEYENDA PLANEAMIENTO

Alineaciones	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

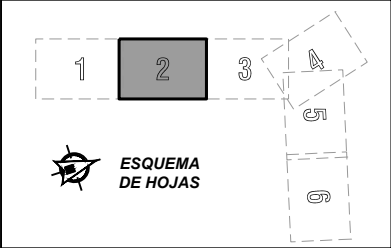
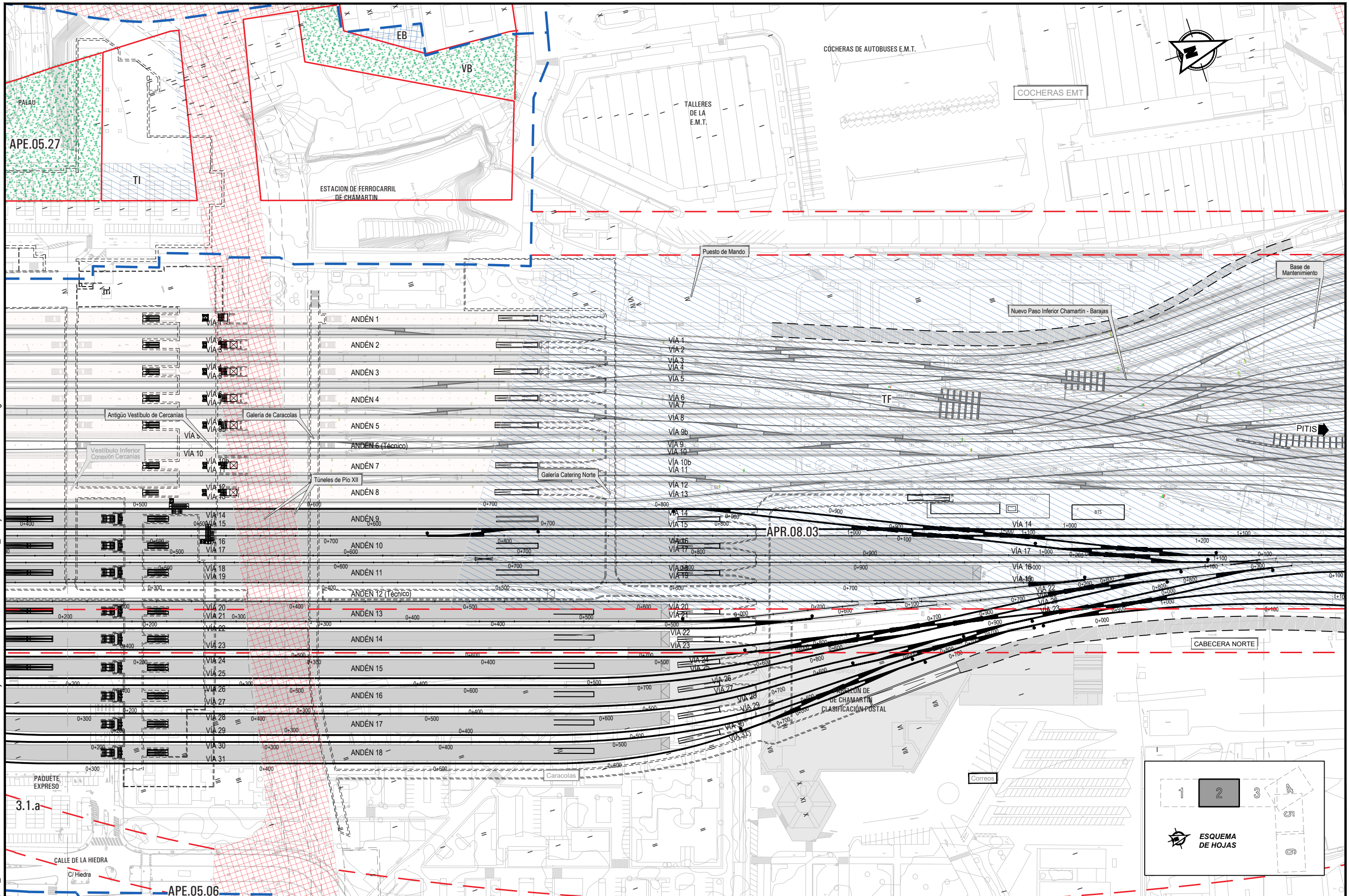


Ambitos de ordenación	
AOE.00.01	Ordenación especial
Suelo urbano	
7.2.a	Norma zonal
	Norma zonal 1.5
API.14.07	Planeamiento incorporado
APE.05.14	Planeamiento específico
APR.21.05	Planeamiento remitido
Suelo urbanizable	
UZI.0.09	Incorporado
UZP.1.02	Programado
UNP.4.03	No programado
Suelo no urbanizable	
NUC	Común
NUP.2	Protegido

Dotaciones			
	Zonas verdes		Administración pública
	Básica		Servicios infraestructurales
	Singular		Servicios de transporte
Deportivo			Transporte ferroviario
	Básico		Transporte aéreo
	Singular		Intercambiadores
	Privado		Logística del transporte
Equipamiento			Vía pública principal
	Básico		Reserva viaria y ferroviaria
	Singular		Vía pública secundaria
	Privado		Trazado indicativo (APR)
Servicio público			
	Básico		
	Singular		

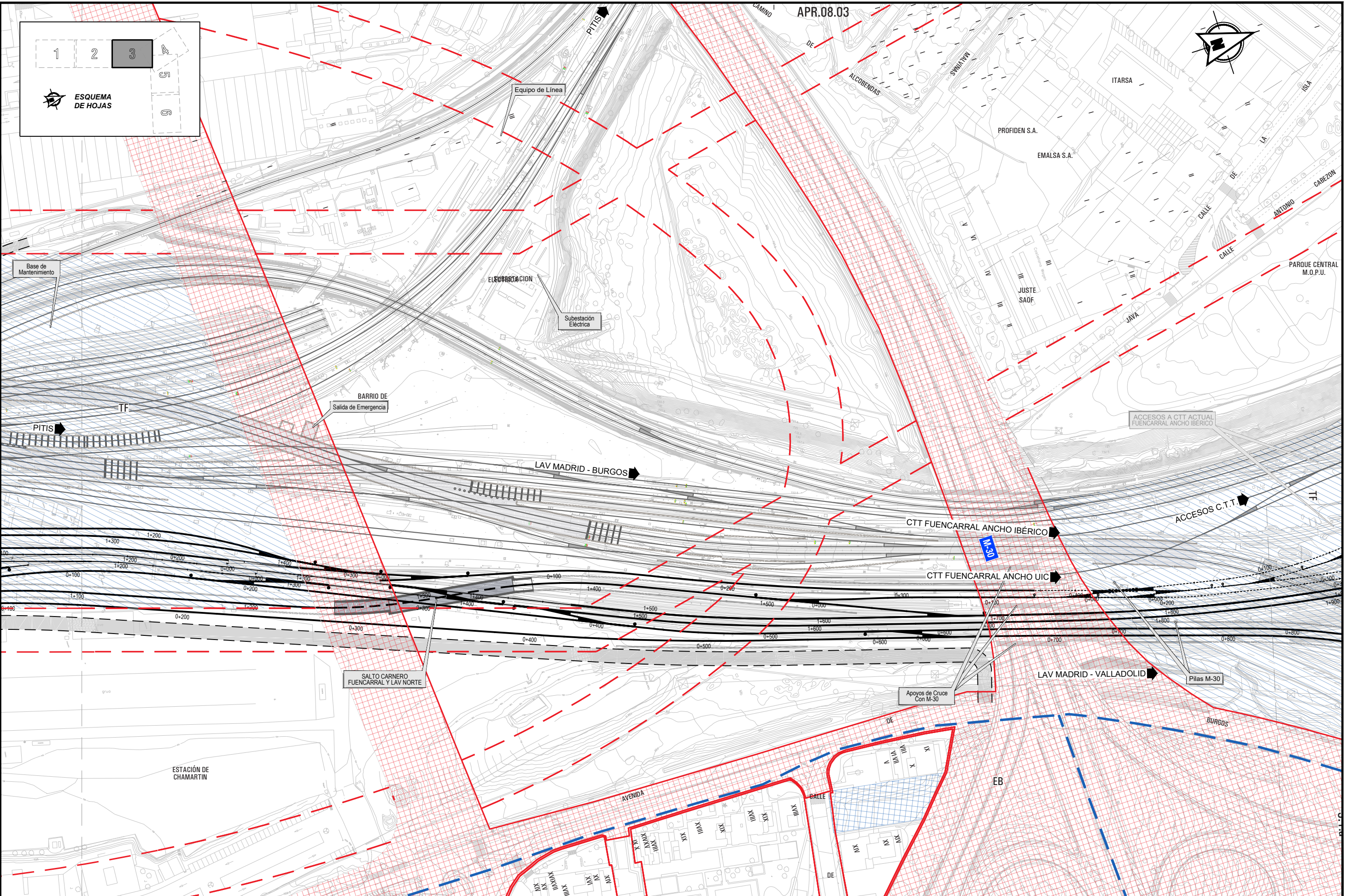


P:\2017\170108\02_doc_tecnica\Delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-1_Vias y andenes Planeamiento 2M.dwg



<p>MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y TURISMO</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p>	<p>TÍTULO PROYECTO:</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-CHAMARTÍN</p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p>	<p>ESCALA ORIGINAL A3</p> <p>1:2.000</p> <p>NUMÉRICA GRÁFICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>SEPTIEMBRE 2018</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>1</p> <p>Nº DE HOJA:</p> <p>HOJA 2 DE 6</p>	<p>TÍTULO DE PLANO:</p> <p>ANEJO Nº 15 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VÍAS Y ANDENES. PLANTA GENERAL</p>
	<p>APE.05.06</p>					

P:\2017\170108\02_doc_tecnica\Delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-1_Vias y andenes Planeamiento 2M.dwg



APR.08.03



Base de Mantenimiento

Equipo de Línea

ELEVACION

Subestación Eléctrica

BARRIO DE Salida de Emergencia

LAV MADRID - BURGOS

CTT FUENCARRAL ANCHO IBÉRICO

CTT FUENCARRAL ANCHO UIC

ACCESOS C.T.T

SALTO CARNERO FUENCARRAL Y LAV NORTE

Apoyos de Cruce Con M-30

LAV MADRID - VALLADOLID

Pilas M-30

ESTACIÓN DE CHAMARTIN

AVENIDA

EB

BURGOS



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-CHAMARTÍN

AUTOR DEL PROYECTO:

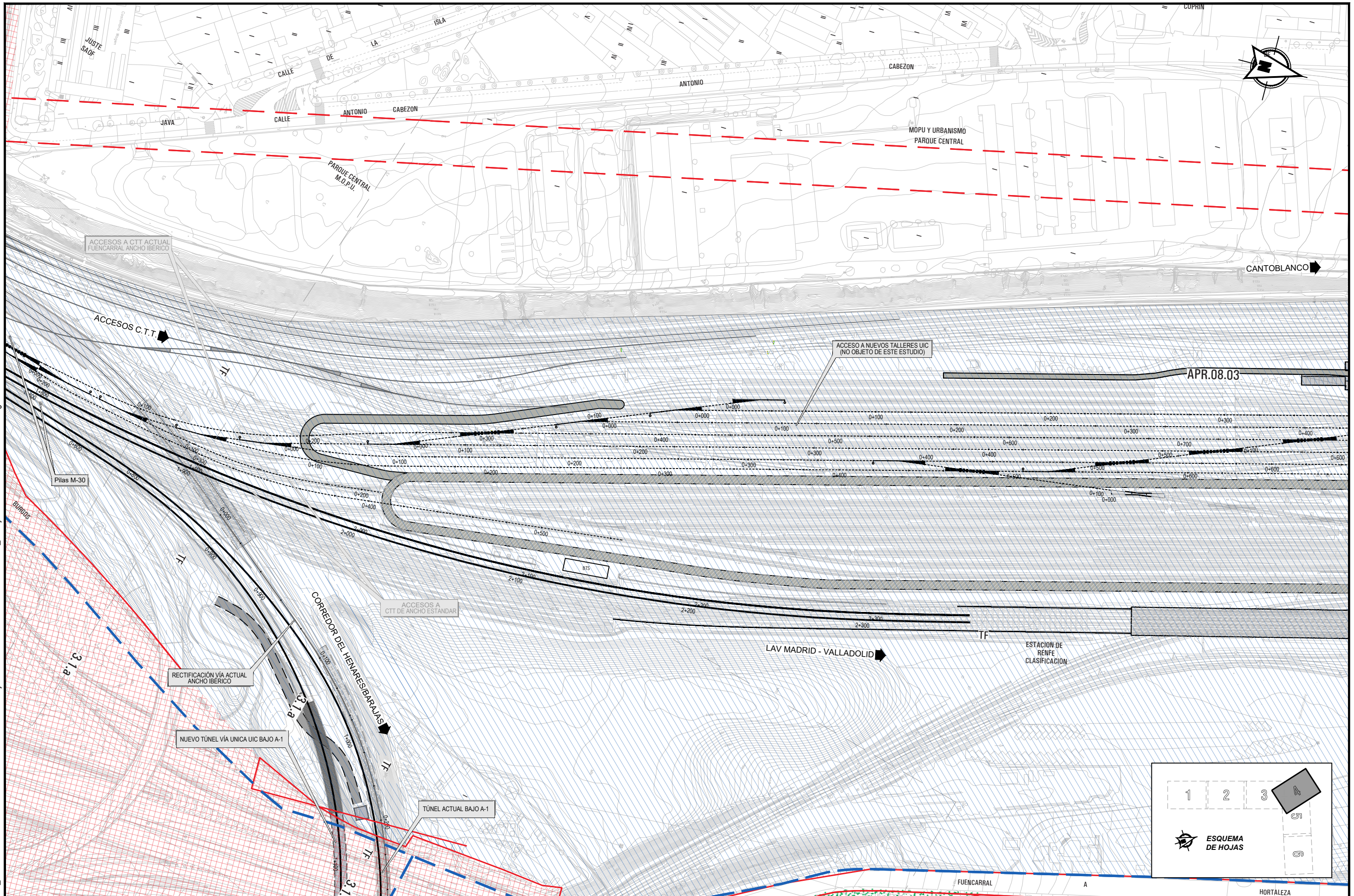
ESCALA ORIGINAL A3
1:2.000
0 20 40 60m
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
SEPTIEMBRE 2018

Nº DE PLANO:
1
Nº DE HOJA:
HOJA 3 DE 6

TÍTULO DE PLANO:
ANEJO Nº 15 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VÍAS Y ANDENES. PLANTA GENERAL

P:\2017\170108\02_doc_tecnica\Delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-1_Vias y andenes Planeamiento 2M.dwg



SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TITULO PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACION DE MADRID-CHAMARTÍN

AUTOR DEL PROYECTO:
ineco

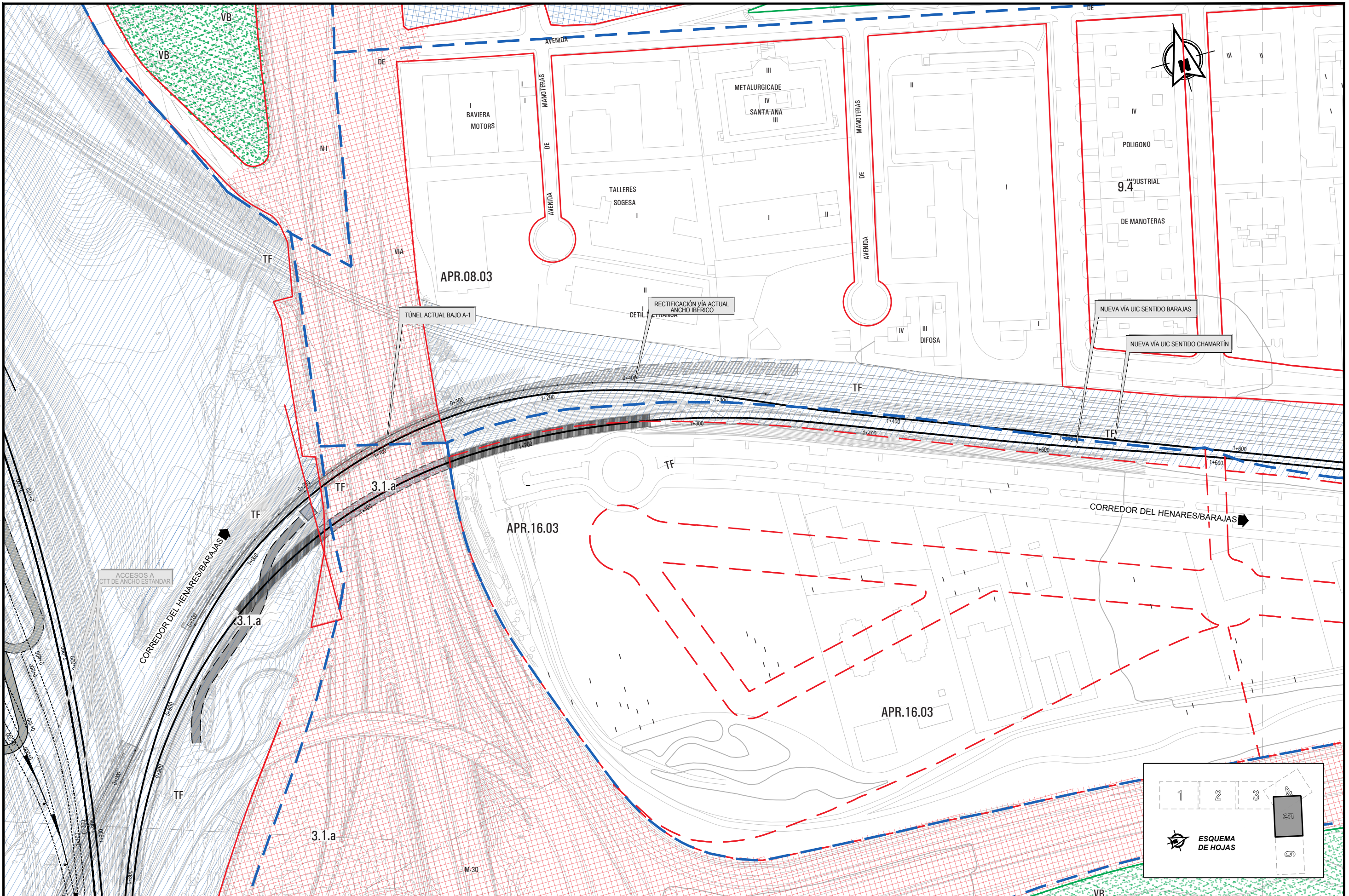
ESCALA ORIGINAL A3
1:2.000
0 20 40 60m
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
SEPTIEMBRE 2018

Nº DE PLANO:
1
Nº DE HOJA:
HOJA 4 DE 6

TITULO DE PLANO:
ANEJO N° 15 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VÍAS Y ANDENES. PLANTA GENERAL

P:\2017\170108\02_doc_tecnica\delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-1_Vias y andenes Planeamiento 2M.dwg



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE
Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO
DE LA ESTACIÓN DE MADRID-CHAMARTÍN

AUTOR DEL PROYECTO:

ESCALA ORIGINAL A3
1:2.000
0 20 40 60m
NUMÉRICA GRÁFICA

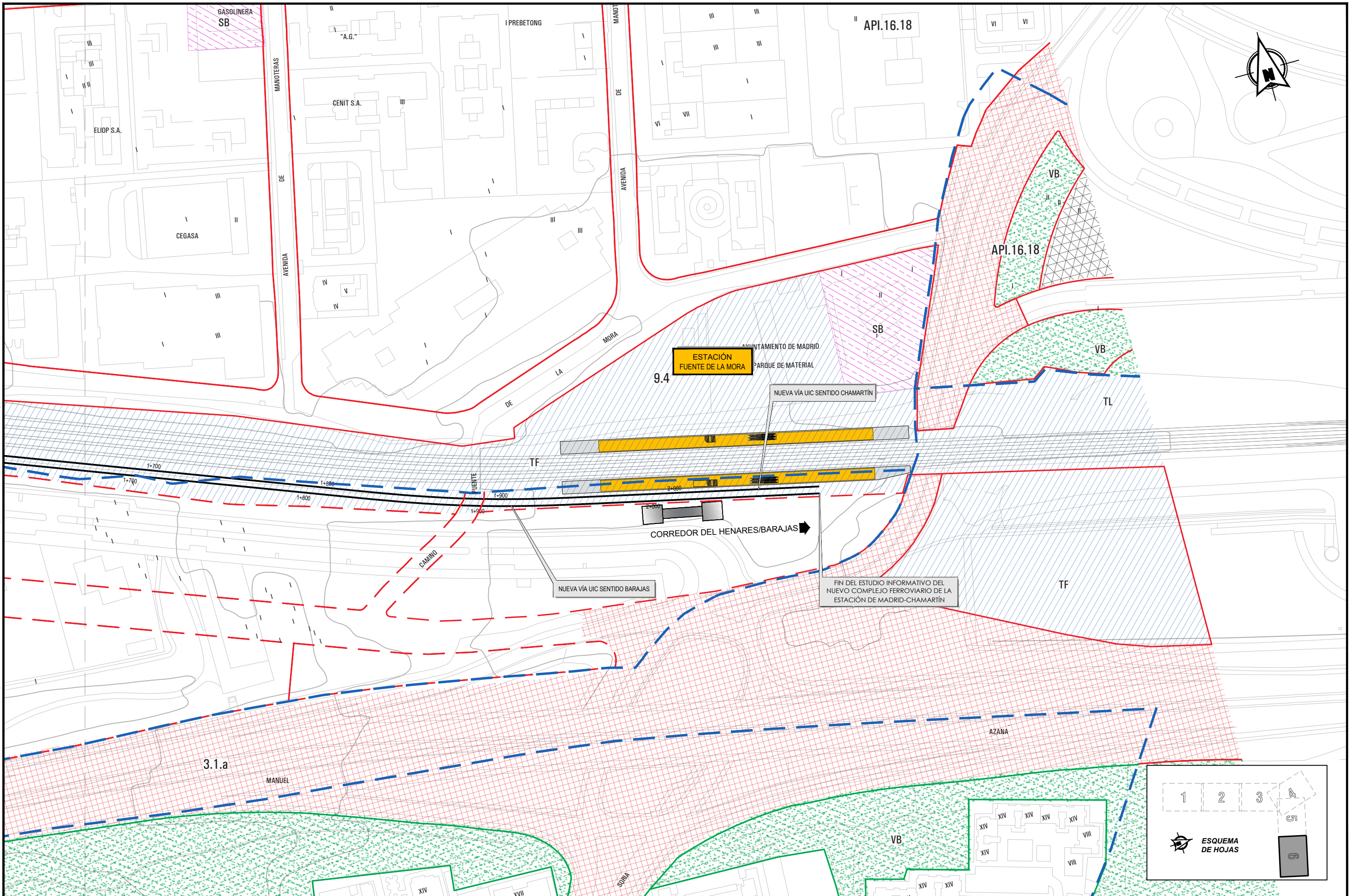
FECHA:
SEPTIEMBRE
2018

Nº DE PLANO:
1
Nº DE HOJA:
HOJA 5 DE 6

TÍTULO DE PLANO:
ANEJO Nº 15 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
VÍAS Y ANDENES. PLANTA GENERAL



P:\2017\170108\02_doc_tecnica\delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-1_Vias y andenes Planeamiento 2M.dwg



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE MADRID-CHAMARTÍN

AUTOR DEL PROYECTO:
ineco

ESCALA ORIGINAL A3
1:2.000
0 20 40 60m
NUMÉRICA GRÁFICA




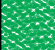




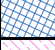










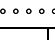


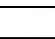
FECHA:
SEPTIEMBRE 2018

Nº DE PLANO:
1
Nº DE HOJA:
HOJA 6 DE 6

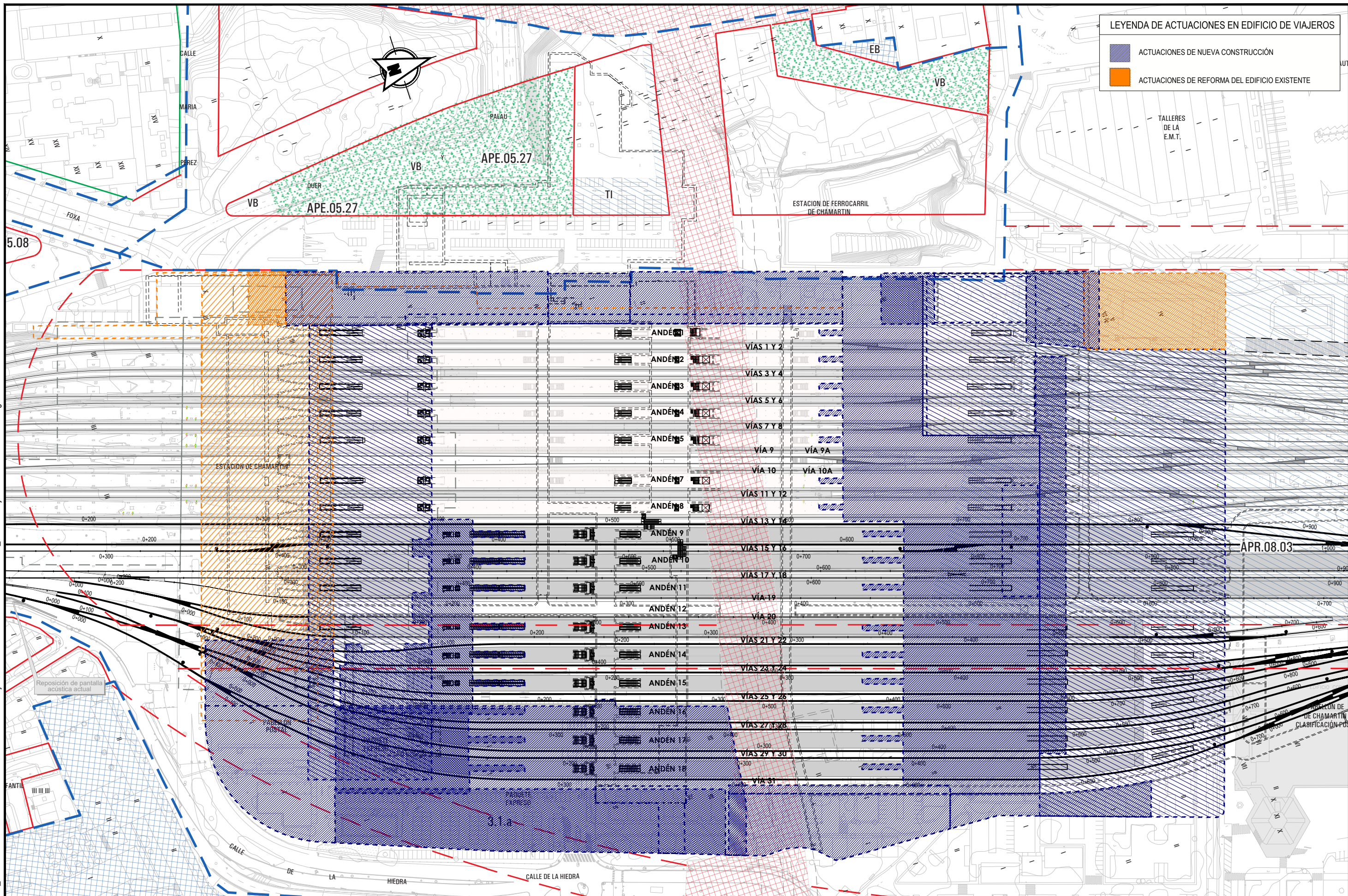
TÍTULO DE PLANO:
ANEJO N° 15 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VÍAS Y ANDENES. PLANTA GENERAL



LEYENDA PLANEAMIENTO

Alineaciones  Alineación oficial  Alineación en volumetría específica		Ambitos de ordenación AOE.00.01 Ordenación especial Suelo urbano 7.2.a Norma zonal  Norma zonal 1.5 API.14.07 Planeamiento incorporado APE.05.14 Planeamiento específico APR.21.05 Planeamiento remitido Suelo urbanizable UZI.0.09 Incorporado UZP.1.02 Programado UNP.4.03 No programado Suelo no urbanizable NUC Común NUP.2 Protegido		Dotaciones Zonas verdes  VB Básica  VS Singular Deportivo  DB Básico  DS Singular  DP Privado Equipamiento  EB Básico  ES Singular  EP Privado Servicio público  SB Básico  SS Singular		 AP Administración pública  Servicios infraestructurales Servicios de transporte  TF Transporte ferroviario  TA Transporte aéreo  TI Intercambiadores  TL Logística del transporte  Vía pública principal  Reserva viaria y ferroviaria  Vía pública secundaria  Trazado indicativo (APR)	
--	--	--	--	---	--	--	--

P:\2017108\02_doc_tecnica\Delineacion\3_Estudio Informativo\DOC-1\Anejo N°15 Planeamiento Urbanístico\A15-2_Edificio Viajeros Planeamiento 2M.dwg



LEYENDA DE ACTUACIONES EN EDIFICIO DE VIAJEROS

- ACTUACIONES DE NUEVA CONSTRUCCION
- ACTUACIONES DE REFORMA DEL EDIFICIO EXISTENTE

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p>SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y TURISMO</p> <p>SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p>	<p>TITULO PROYECTO:</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACION DE MADRID-CHAMARTIN</p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p> 	<p>ESCALA ORIGINAL A3</p> <p>1:2.000</p>  <p>NUMERICA GRAFICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>SEPTIEMBRE 2018</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>2</p> <p>Nº DE HOJA:</p> <p>HOJA 1 DE 1</p>	<p>TITULO DE PLANO:</p> <p>ANEJO Nº 15 PLANEAMIENTO URBANISTICO EDIFICIO DE VIAJEROS. PLANTA GENERAL</p>
---	--	--	--	--------------------------------------	--	--